



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 24 de noviembre de 2011 hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial  
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación. Asiste la Interventora, Dña, Herminia Llop Gil.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que dado que mañana, día 25 de noviembre, se celebra el Día Internacional Contra la Violencia de Género, es un buen momento para mostrar el rechazo más absoluto a cualquier tipo de violencia pero, especialmente, a la que se ejerce sobre las mujeres. Dice que la lucha contra la violencia de género une a todos y todas, especialmente a todos los miembros de esta Corporación, por lo que, en base al acuerdo de los tres grupos políticos, se procede a



continuación a dar lectura de una declaración institucional del Ayuntamiento de Mislata que, según el turno establecido, realizará el portavoz de EUPV.

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El 25 de noviembre de 1960, el dictador de la República Dominicana Rafael Trujillo ordenó asesinar a las hermanas Mirabal, tres activistas políticas, a manos de la policía secreta. Posteriormente, el Primer Encuentro Feminista para América Latina y el Caribe, celebrado en Bogotá el 1981, eligió esta fecha para conmemorar esta injusticia social. No es hasta el 1999 cuando la Asamblea General de la ONU lo declara Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

A raíz de esta declaración de la ONU somos nosotros, los poderes públicos, los encargados de llevar a cabo la tarea de sensibilizar y concienciar a la población del grave problema que supone para todos y todas la violencia machista.

Han pasado doce años desde que se institucionalizó este grave problema social y desde entonces acá se han conseguido muchas cosas en materia de políticas de igualdad, pero desgraciadamente el camino es aún largo para llegar a la meta y conseguir erradicar la violencia contra las mujeres.

La poeta afgana Nadia Anjuman fue asesinada el año 2005 por su marido, cuando sólo tenía 25 años, por el terrible delito de escribir y conseguir publicar un libro de poemas. Esta mujer fue la que inspiró el impresionante libro *La piedra de la paciencia* y que en uno de sus poemas decía:

«He estado callada por demasiado tiempo. Pero nunca olvidé la melodía, porque a cada momento cuchicheo las canciones de mi corazón que me recuerdan el día en que romperé la jaula. »

Y siguiendo las palabras de la poeta, eso es lo que hay que hacer: ROMPER LA JAULA, porque el maltrato se sitúa en un mundo oscuro y anónimo, tanto porque las agresiones se producen dentro del hogar violento, escondido a los ojos de la sociedad, como por la esencia de una conducta que muchas veces se confunde con el amor y se aplica en nombre del orden.

Una de las peores formas de violencia que sufren hoy día las mujeres es la económica, en primer lugar, porque es por sí misma una importante causa de muerte y de sufrimiento (hay suficiente con comparar la esperanza de vida de las mujeres en los países desarrollados con las del Tercer Mundo) y, en segundo lugar, porque la pobreza les impide huir de otras maneras de violencia, las hace vulnerables a la desestructuración familiar y a la sumisión forzada de la emigración económica; al



peligro de convertirse en mano de obra barata y, con frecuencia, menospreciada, en las empresas de tráfico de droga y a la violencia extrema de la prostitución.

Otro tipo de violencia es aquella que sufren las mujeres por legislaciones o parlamentos que dan apoyo a medidas de recorte de derechos sociales, con la eliminación de sus objetivos de las campañas de ayuda a las víctimas de violencia de género o cerrando centros e instituciones cuyos objetivos formaban parte de la concienciación y la ayuda en esta causa de todos y todas.

Y por poder romper la jaula de que hemos hablado antes y continuar con la violencia machista, hay que evidenciar que si algo define al agresor es su normalidad. Su perfil podría quedar reducido a estos tres elementos: HOMBRE, BARÓN, SEXO MASCULINO. Es decir, su perfil es que «no hay perfil». Su normalidad social sólo se modifica cuando es denunciado, hasta ese momento todos le consideran como una persona dentro de la normalidad. Y eso, sobre todo, por dos circunstancias: porque se acepta que el hombre puede utilizar la violencia contra la mujer para corregirla, y porque la agresión se produce en el hogar, es decir, en el ámbito privado.

Resulta curioso que cuando de alguna forma se recoge la opinión sobre el agresor su vecindad y personas próximas le definen como «normal y simpático», «muy trabajador», «un buen padre», «un buen vecino». Los agresores, mayoritariamente, no son personas diferentes, especiales o enfermos. Son hombres comunes, ciudadanos típicos, en muchos casos modélicos, amables, reconocidos y, a menudo, respetables y cordiales en su trabajo o vida social. Son personas que basan su seguridad personal en valores que representan el estereotipo tradicional masculino: la imposición a través de la fuerza física, la competencia, la agresividad, un estatus de privilegio unido al menosprecio y la desvaloración de las mujeres y de todo lo femenino. Las mujeres no son ciudadanas de segunda clase. Esa doble cara es el reflejo de una doble moral y de la diferente percepción y valoración que existe en la sociedad respecto del que afecta al hombre y la que afecta a la mujer. Si no existiere un mecanismo capaz de socializar a hombres y mujeres bajo determinados patrones de conducta y con criterios androcéntricos, la agresión a las mujeres no podría haber perdurado en el tiempo. La violencia de género desaparecerá cuando las mujeres dejen de ser ciudadanas de segunda y participen de forma igualitaria en esta sociedad y en las futuras. Hay que denunciar la campaña que pretende instalar en nuestra sociedad la falsa idea de que muchas de las denuncias de maltrato que se presentan son falsas, cuando los datos demuestran todo lo contrario.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos contiene 30 artículos, pues bien, de ellos la mitad se violan directamente y sistemáticamente por un agresor que tortura, física y/o psicológicamente a una mujer. La priva de libertad, de seguridad y muchas veces de la vida. La somete a servidumbre y tratamiento denigrante; no le escucha, la priva de intimidad y de intereses, la persigue, la coacciona y le obliga sexualmente. En nuestra butaca democrática siempre hemos atribuido la barbarie a



escenarios de ausencia de derechos y libertades, contrariamente nos parece difícil asumir que en el propio dominio democrático se está representando diaria e indecentemente la tortura contra una parte importante de la población.

Inés Alberdi, catedrática de Sociología de la Universidad Complutense de Madrid y Natalia Matas en *La Violencia Doméstica. Informe sobre los Malos tratos a Mujeres a España* hacen la siguiente reflexión sobre la violencia: *«La desigualdad entre hombres y mujeres se hace necesaria para mantener las mujeres en situación de inferioridad ...la violencia trastorna la vida de las mujeres en múltiples campos; socava la confianza de las mujeres en sí mismas y reduce su autoestima tanto físicamente como psicológicamente; destruye su salud y niega sus derechos humanos... ...la violencia no sólo se diez a rasgos singulares y patológicos de una serie de individuos, sino que tiene rasgos estructurales de una forma cultural de definir las identidades y las relaciones entre los hombres y las mujeres. Estas características estructurales son las que producen que muchos individuos ejerzan la violencia contra las mujeres y, lo que es más significativo, las que permiten que la sociedad la tolere. No es posible entender el origen de la violencia y su mantenimiento durante siglos si la cultura dominante en una sociedad estuviere en contra de ella. Por ello, entendemos que las estructuras culturales, a las que hay que dedicar más atención de la que se les da, son causas fundamentales de la producción y la reproducción social de la violencia contra las mujeres...».*

Un 25 de noviembre más, como cada año, esta fecha nos recuerda lo que queda por hacer, que es mucho: continuar trabajando, cada día más y con más ganas por erradicar esta lacra social.

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género es el instrumento de carácter estatal cuya aplicación debemos exigir, cosa que requiere el compromiso de todos y de todas y profundizar en el desarrollo y la dotación de los derechos y de las medidas que dispone (en ámbitos como el educativo, el sanitario, de asistencia social y jurídica, entre otros) y más aún si consideramos el contexto económico actual.

En lo que llevamos de año, 64 mujeres han sido asesinadas por violencia machista (7 de ellas en territorio valenciano). Se calcula que, aproximadamente, 800.000 niños sufren, en su entorno y con gran intensidad, la violencia de género. Estos menores necesitan una protección especial y el apoyo de toda la ciudadanía para salir de la espiral de violencia que han sufrido, sufren o sufrirán.

El trabajo que hay que hacer de parte de los poderes políticos responsables debe ir dirigido a hacer visibles los agresores, a identificarlos, a hacerlos visibles a la sociedad por poderlos pedir la responsabilidad de sus acciones, de su violencia.



No podemos quedarnos de brazos cruzados, debemos denunciar que la violencia contra las mujeres es la mayor vulneración del Derechos Humanos a escala mundial. Por todo esto, cada persona o institución tiene su parte de compromiso en la lucha contra la violencia machista. Porque la violencia no es cosa de ellas, porque la violencia no es cosa de otros, porque la violencia es cosa de todas y cada una de las personas que conformamos esta sociedad. Desde el Ayuntamiento de Mislata no podemos y no queremos callar delante de los hechos y de las graves consecuencias que tienen los crímenes y las agresiones, el silencio nos hace cómplices. Debemos asumir una responsabilidad compartida para hacer desaparecer el problema más grande que sufre nuestra sociedad: la violencia de género, la violencia machista. Hay que asumir una responsabilidad individual por poder forzar su desaparición y así contribuir al progreso social.

En este día queremos mostrar nuestro reconocimiento al coraje y la valentía de todas aquellas mujeres que, día a día, consiguen superar el miedo y las barreras (psicológicas, sociales, familiares, religiosas etc.) adquiridas a los largo de los años de dominación machista, para rebelarse contra su maltratador y llevarlo delante de la justicia.

Hay que acabar con un silencio que conceptúa el maltrato a la mujer como un suceso esporádico y naturalizado dentro de la relación de pareja, cuando se trata de un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos fundamentales y humanos de las mujeres, obvia su condición de persona y limita su libertad y autonomía hasta el extremo de disponer de sus vidas.

### **1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 1/2011.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial del expediente 1/2011 de crédito extraordinario y suplemento de créditos.

El Sr. Alcalde anuncia que el debate de los tres primeros puntos se producirá conjuntamente, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto-EUPV, y dice que los tres puntos están íntimamente relacionados, por lo que es lógico su debate conjunto. Añade que, dado que estos puntos tratan de datos económicos, hay que intentar explicarlos de forma que se entiendan, más cuando hay una amplia presencia de ciudadanía en el salón plenario.

Manifiesta que, en el punto número uno, se contemplan una serie de gastos en el expediente que es preciso reconocer, al tratarse de unas obligaciones que tiene este Ayuntamiento por unos servicios que se han prestado, por un importe de 382.000



euros, que se divide en un suplemento de crédito de 367.000€ y un crédito extraordinario de 15.000€. El primero, dice, hace referencia a aquellas aplicaciones donde el crédito en la partida es insuficiente y, por tanto, hay que dotarlas para poder pagar las obligaciones, y el crédito extraordinario a aquellas aplicaciones en que no existía consignación presupuestaria y hay que dotarlas para hacer frente a partidas que proceden del presupuesto prorrogado de 2010.

Explica que para regular esta situación existen unas normas contables que se reflejan en la Base 22 del presupuesto, en las que se indica que esta decisión le corresponde al pleno, que es quien tiene que autorizar, disponer y reconocer esas obligaciones para poder hacer frente a las correspondientes a ejercicios anteriores.

Prosigue diciendo que tras la puesta en escena de los créditos ICOS, en el pleno celebrado el pasado día 27 de octubre se aprobaron dos préstamos para financiar estas obligaciones.

En este sentido, dice el Sr. García de la Mota, el 8 de noviembre obtuvieron la autorización del crédito ICO, por un importe de 411.000€. Añade que el informe de Intervención 1125/2011 indica que no se incluyen una serie de facturas del año 2009, y que otras facturas que han quedado sobre la mesa van relacionadas con una de las firmas que aparece en el escándalo de EMARSA y que ha suministrado algún producto a este Ayuntamiento.

Continúa diciendo que la propuesta del expediente 1/2011, de modificación de créditos y el suplemento de crédito cuenta con la aprobación del grupo de EUPV, que siempre ha considerado que es una obligación aceptar este tipo de propuestas porque de lo contrario se caería en un enriquecimiento injusto o ilícito.

Afirma que las operaciones se van a realizar a través de dos préstamos, uno con el BBVA, por 205.247€, al 6,5% durante tres años y el segundo, a través del Banco de Santander por 176.921€, igualmente al 6,5%.

Por tanto, dice, aprueban el reconocimiento extrajudicial de créditos de estas obligaciones aunque recuerda que se trata de un gasto que no cuenta con consignación presupuestaria y se ha ignorado el hecho contable, es decir, quienes gobiernan tienen una parte de responsabilidad cuando ocurren estas cosas y, por ello, es preciso decir al nuevo equipo de gobierno que esto no puede volver a suceder y que las cuentas deben cerrarse al final del año y, a ser posible, que todo el mundo haya cobrado y no aparezcan “facturas en los cajones”.

Prosigue diciendo que cuando aparecen ese tipo de facturas ocurren varias cosas, por un lado, que se incumplen los principios contables: el de riesgo, el de devengo y el de correlación de ingresos y gastos y, sobre todo, se altera la imagen



contable de la Corporación. Añade que, por otro lado, esta situación desvirtúa los estados de remanente de Tesorería y el resultado presupuestario, así como que provoca una situación de falsedad en los cálculos contables, desvirtuando el ahorro neto, lo que supone alejarse de los objetivos que fijan los presupuestos y, sobre todo, lo que indica es que hay una mala gestión económica.

Manifiesta que la posición de EUPV en este tema está clara: hay que pagar las facturas a los proveedores y mejorar la cuestión contable. Añade que la radiografía económica está reflejada en el informe de Intervención 1022, en el que se dice que el Ayuntamiento de Mislata se encuentra en una situación de inestabilidad presupuestaria, que el ahorro neto es negativo y que la deuda crece escandalosamente. En este sentido, añade, los objetivos deben ser realizar una auditoria contable y un plan económico financiero. Considera que el nuevo equipo de gobierno va por esa dirección, y espera contar pronto con toda esa documentación para poder estudiarla y saber si se va por el buen camino a la hora de planificar económicamente, o sólo se trata de una declaración de buenas intenciones que no resuelve los problemas económicos existentes.

El punto número dos, continúa, trata de un crédito extraordinario en el que se trata de utilizar un remanente de un préstamo por un importe de 315,000€ aproximadamente, que estaba previsto en el expediente siete para las obras de construcción del aparcamiento de la Plaza Músico Ibars, es decir, un préstamo del que no se ha hecho uso y que, según el informe de Intervención, y dado que hay unas premisas legales que no permiten que sea la Junta de Gobierno la que tome la decisión sobre el mismo, pues desvía ese dinero a otra finalidad, tiene que ser el pleno el que la tome. Añade que con ello se pretende hacer frente a la inversión de los contenedores soterrados, por importe de 215.000€; a una reforma realizada en el local de Servicios Sociales; a unas obras del Centro de Día y al equipamiento informático y de telefonía.

Considera importante que se intente recordar cómo ha gestionado el Ayuntamiento el grupo popular a lo largo de los últimos diez años y cuál es la situación económica en que lo ha dejado.

Prosigue diciendo que en el punto dos, sobre las islas ecológicas, hay una posible financiación por parte de Diputación Provincial, lo que habrá que tener en cuenta en el momento en que esta subvención pueda llegar y pueda amortizarse el préstamo, realizando el ajuste contable correspondiente. Añade que su grupo también está de acuerdo con este punto y votará a favor del mismo.

Con respecto al punto tercero, cuya cantidad a cubrir es de 3.700€, dice que no repetirá el discurso del punto primero y votará a favor.



A continuació, toma la paraula la portaveu del grup popular, Sra. Rodrigo Carreras, i diu que en el ple de octubre es va iniciar el expedient per a la concertació de uns préstams del Institut de Crèdit Oficial, que és un banc públic aunque hagen de intermediaries, en este cas, dos entitats financeres privades, com són el BBVA i el Banc de Santander.

Explica que els préstams ICO vinen a resoldre un procediment que la Ley prevé, que és el reconeixement extrajudicial de aquells gastats realitzats durant exercicis anteriors, o bé perquè les partides són insuficients o perquè no existien i surgen gastats extraordinaris.

Afirma que li agradaria puntualitzar sobre este tema perquè hi ha frases que se diuen malintencionadament i, especialment, una molt reiterativa que és la de "les factures en els caixons" que serien, diu, les que ningú ha reconegut, ni tècnics ni polítics i se queden en els caixons sense que se sepa que existien, fins que arriba una nova Corporació i les troba. Afegeix que esto no ocorre en este cas perquè són factures que surgen amb tota la legalitat vigent, és a dir, poden sorgir a lo llarg de tot un any d'exercici donat que en el pressupost se prevenen els gastats del exercici següent i poden sorgir altres que no esten previstos i hi ha que resoldre per a donar servei a la ciutadania, com reparacions per rotures, etc.

Prossegueix dient que també hi ha altres casos de reconeixement extrajudicial que corresponen a contractes que han vencut i és precís resoldre mitjançant un nou contracte, i en el ínterin surgen factures que hi ha que seguir pagant perquè se deuen a serveis prestats als ciutadans. Afegeix que són estes vicisituds les que responen al reconeixement extrajudicial de crèdits extraordinaris i suplementos de crèdit.

Continúa dient que dites factures se quedaren firmades i reconegudes per els tècnics, salvo unes que se descuenten del total, posat que en el ple anterior el importe que se traía per a la se aprovació era de 411.397€ i ara ha baixat perquè se han fet dos ajustos, uno de 26.755€, que corresponen a unes factures de telefonia, que se ha decidit quitar perquè no estaven bé imputades al exercici que correspondia, i dos factures que se estan comprovant: una que correspon a Ageiron, per el subministre de agendas que se entreguen tots els anys a els comerçis de Mislata, per un importe de 1.115€; i otra emetida per Meydis, S.L, de 1.357€ que també ha quedat pendent de comprovació. Afegeix que el total que se trae a la aprovació del ple, ja descontades estes quantitats, mitjançant dos préstams ICO, uno que se firma amb el BBVA, per 205.257,15€, i otro amb el Banc de Santander, per importe de 176.921€, amb estos préstams se salden totes les factures que quedaven pendents fins a la data que marca l'Ordre, que és març de 2011.



Con respecto al punto dos, dice que se habla de facturas que tienen un concepto de inversión, una de ellas es el Plan de la Diputación que durante tres años daba la subvención para poner en el municipio de Mislata los contenedores soterrados. Lo que se trae aquí, añade, es la parte que corresponde al Ayuntamiento y está pendiente de pago. Esta, dice, es la cantidad más importante, y junto a otras facturas menores, también de reconocimiento de inversiones realizadas que hay que pagar, suman un importe de 245.572,20€.

Explica que se puede pagar, como se ha hecho en otros ejercicios, con un remanente de la baja de la obra del aparcamiento de Músico Ibars, que de partida salió con una cantidad de 4.405.164,59€, tuvo una baja importante que una vez acabada la obra se puede reinvertir en más inversión. Añade que esa obra, con la baja de la empresa adjudicataria, quedó en un importe de 4,089.770,85€, por lo tanto, ese remanente de 315.393,74€ se puede dedicar a pagar facturas de inversión con la correspondiente modificación plenaria, como lo permiten tanto las bases de ejecución de presupuesto como la Ley. Añade que, en este caso, como las facturas son de inferior importe al sobrante, quedará un pequeño resto que puede emplearse igualmente para pagar otras facturas de inversión que puedan surgir.

En relación con el punto tres, dice que se trata de un suplemento de crédito por importe de 3.722,27€ para pagar unas facturas que quedaron por ajuste de gasto. Afirmo que los puntos 1 y 3 son prácticamente por el mismo concepto y el punto dos es el que se diferencia.

Manifiesta que el grupo popular quiere votar a favor de estos puntos, pero le preocupa una cuestión sobre la que quiere que se le responda, y es saber si los datos que se han enviado para consultar sobre la autorización de los préstamos ICO son los correspondientes a la liquidación del ejercicio de 2010, legalmente presentada y que cuenta con los debidos informes, cuando aún no sabe si esa liquidación es la elegida por Alcaldía o lo será la revisada por Intervención y que aún no ha sido definitivamente aprobada, por lo que pregunta si la consulta cuenta con toda la información necesaria para que los préstamos se puedan autorizar con esos datos, porque es importante saber qué liquidación se ha mandado y qué datos tienen en este Instituto de Crédito Oficial para que se les informe.

En relación con el punto dos, dice que en las condiciones particulares de la póliza que se firmó con el Banco de Santander para la realización de las obras del parking de la Plaza de Músico Ibars, a finales del año 2009, se establecía que la finalidad del importe del préstamo se destinaría a su construcción. En este sentido, pregunta si para cumplir la legalidad no hubiera sido necesario que previamente se hubiera hecho una modificación de ese remanente de crédito que se adjudicó, concertó y aprobó en sesión plenaria. Afirmo que si la respuesta es satisfactoria su grupo votará a favor.



Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que en el pasado pleno del mes de octubre se aprobó el inicio del expediente para poder pagar las facturas que se debían de ejercicios anteriores, y recuerda que el total del reconocimiento era de más de ochocientos mil euros. Añade que se aprobó una solicitud de un préstamo al ICO que, dice, no es un banco sino el Instituto de Crédito Oficial y, por ello, es rápida la aceptación o no de la solicitud de este préstamo, dado que las entidades financieras no son tan rápidas.

Explica que las facturas a incluir en este préstamo están condicionadas y debían cumplir una serie de requisitos, entre ellos, haber sido devengadas antes del ejercicio 2010, y haber sido entregadas antes del 30 de abril de 2011.

Continúa diciendo que el anterior equipo de gobierno del grupo popular podría haber pagado esas facturas con el remanente positivo de Tesorería, cifrado en 630.290€, pero que la realidad es que no era positivo sino negativo en 2.440.000€, por lo que no se pudo pagar las facturas pendientes. Añade que, desde el primer momento, el grupo socialista habló con los distintos departamentos para que barajaran las distintas posibilidades para poder realizar lo más rápidamente posible el pago a los proveedores. En este sentido, dice, existía la opción de los préstamos ICO y se realizó el expediente para su solicitud.

Estos préstamos, continúa, no dan opción para inversiones, porque en las facturas de reconocimiento por más de ochocientos mil euros había facturas de inversiones, y uno de los requisitos para la solicitud de dichos préstamos es que tenían que corresponder a facturas de gasto corriente.

Continúa diciendo que se solicitó para poder pagar las facturas por un importe de 415.000€ en total, por lo que se trae al pleno los créditos extraordinarios y los suplementos.

Sobre el crédito extraordinario 2/2011, dice que corresponde a las facturas de inversión de 245.000€ que se pagarán con cargo al remanente producido por la baja de la adjudicación de la obra del aparcamiento de Músico Ibars.

En relación con la documentación que se ha enviado al ICO para que se acepte o no los préstamos para poder pagar a los acreedores, dice que la liquidación que existe aprobada es la del 2010 y lo que se ha hecho es una consulta para reformular las cuentas, por lo que existe una única liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 que es en la que hay que basarse en todo momento.

Respecto a las facturas por importe de 26.000€ que se sacan de la solicitud al ICO, dice que no es que no tengan crédito presupuestario o que no se hayan pagado,



sino que, como dice el informe, son facturas que se encuentran pendientes de aplicación presupuestaria, es decir, que han sido pagadas, pero no han sido reconocidas en los ejercicios de 2010 y 2011.

Recuerda que lo único que se está haciendo con estos tres puntos es dar solución a un problema que el grupo popular generó y que se podría haber solucionado en la anterior legislatura.

Para resolver la duda legal planteada por la Sra. Rodrigo Carreras, toma la palabra el Sr. Secretario y dice que los informes relacionados con estos expedientes se elaboran por los servicios económicos, incluyendo los aspectos jurídicos de los mismos.

Para explicar esta cuestión toma la palabra la Sra. Interventora y dice que, sobre la legalidad del expediente de reconocimiento de créditos extrajudiciales derivados de inversiones, que corresponde al expediente 2 de créditos extraordinarios, son las propias bases de ejecución las que marcan la normativa de cómo aprovechar los remanentes producidos en los préstamos. Añade que esto quiere decir que si el propio pleno en esta sesión aprueba el reconocimiento extrajudicial, a la misma vez que la financiación para ese reconocimiento extrajudicial, está aprobando el cambio de destino, y esto es así porque dota de eficacia y celeridad a la gestión presupuestaria para que los remanentes producidos por bajas por adjudicación o por desistimiento de los órganos de decisión política, no supongan una merma a la ejecución presupuestaria, incluso una merma a los proveedores que realizan obras y a los que puede perjudicar trabajar para la Administración cuando ésta haya hecho encargos sin crédito presupuestario.

Afirma que no hay que hacer previamente un cambio de destino, pues éste viene dado por la propia aprobación de esos gastos a esa financiación afectada que se está destinando para reconocer esas obras que se realizaron sin crédito presupuestario.

En cuanto a lo que se suele hablar de “facturas en los cajones” o facturas que se han realizado sin consignación presupuestaria, aclara que la facturas simplemente conformadas por un servicio técnico o una concejalía, no son título jurídico suficiente para su aprobación, ni siquiera para que surja una obligación con respecto al presupuesto municipal. Aclara que para que esto sea así tiene que existir la correspondiente consignación presupuestaria. Añade que esto no sólo lo dice la Ley de Haciendas Locales sino también la Ley General Presupuestaria. Considera que, a partir de ahora, las normativas presupuestarias se van a endurecer y que debe conocerse la terminología pues el hecho de la conformidad de un técnico o un concejal no es suficiente para que de ello devenga un crédito o un gasto por parte de la Hacienda municipal.



En relación con las facturas que se han sacado de las inicialmente propuestas, dice que no es que no estuvieran bien imputadas, sino que incluso se pagaron sin crédito presupuestario como pagos pendientes de aplicación, por lo que no se ha podido utilizar la línea ICO, dado que ya estaban pagadas, pero requieren un nuevo expediente en el que se reconozcan para imputarlas al presupuesto. Finaliza diciendo que hay que recordar que esta es una Administración pública y, por tanto, sujeta al presupuesto municipal.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que cuando habla de “facturas en los cajones” sólo hace recomendaciones al nuevo equipo de gobierno para que esto no ocurra, pues no se trata de que estén en los cajones y nadie sepa de su existencia, sino que no han seguido el procedimiento ordinario que correspondería. Recuerda que en el pleno pasado leyó una nota interna de Intervención en la que se informaba al que entonces era Alcalde que había errores en el procedimiento y que había que mejorar el sistema de fiscalización de la facturación. Repite que él sólo desea que se tenga en cuenta que dicho procedimiento trastorna el reflejo fiel de la contabilidad de este Ayuntamiento y que es preciso evitar, sobre todo, porque los proveedores necesitan cobrar.

Manifiesta que las cuestiones técnicas ya han sido contestadas por la Interventora pero que, además, en la Base 11.7 de la ejecución del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011 se dice que *“...en el caso de créditos que amparen proyectos financiados mediante préstamos solicitados en ejercicios anteriores que deban incorporarse obligatoriamente, según lo dispuesto en el art. 182.3 de la Ley de Haciendas Locales, si se produjera un remanente en la obra inicialmente prevista o no se realizara total o parcialmente, se podrán destinar los fondos del préstamo a cualquier otra inversión, respetando la vinculación existente, área de gasto y capítulo, para ese procedimiento sería suficiente con el acuerdo de la Junta de Gobierno”*, pero como no es el caso dice que *“en caso de que la inversión no se incluyera dentro de los mencionados niveles de vinculación, el acuerdo corresponderá al pleno de la Corporación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito”* Añade que esto es lo que dice la Ley y lo que se está haciendo.

Continúa diciendo que, por ejemplo, si solicita un préstamo y hace uso del mismo y tiene un remanente que le sobra, será él quien dispone sin pedir permiso nuevamente al banco para saber qué ha de hacer con ese dinero. En este caso, dice, están celebrando un pleno y al mismo le corresponde dar la autorización.

Afirma que se está en esta situación porque no se cuenta con un presupuesto aprobado en el 2011 y se está trabajando con un presupuesto prorrogado, lo que es responsabilidad del anterior gobierno del Partido Popular.



En su segundo turno de intervención, la Sra. Rodrigo Carreras dice que aunque el presupuesto hubiera estado aprobado se tendrían que haber reconocido las facturas de la misma forma.

Manifiesta que ha leído las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que su duda es de mayor trascendencia y calado. Añade que la Sra. Interventora ha explicado muy bien el tema de las facturas que se han quedado fuera, pero no le ha contestado a lo que ha preguntado.

Afirma que se volverán a encontrar en una situación como esta; se aprobará un presupuesto y duda que nunca vengán a pleno facturas para reconocerse por este procedimiento extrajudicial, dado que en el día a día del funcionamiento de una corporación surgen cosas no previstas.

Repite que las dudas expresadas son de calado e incluso de legalidad, puesto que se aprobó una liquidación con toda la legalidad y está refrendada por Economía y Hacienda, se ha presentado legalmente en marzo de 2011 y tiene un remanente positivo de más de seiscientos mil euros. Añade que se ha realizado una consulta al Instituto General de la Administración del Estado y han informado sobre una posible modificación de esa liquidación porque no es correcta, según dicho organismo, según la Interventora y según, cree, el equipo de gobierno, al que ya preguntó en el anterior pleno qué liquidación iba a servir; la de que en este municipio hay seiscientos y pico mil euros positivos con los que se podría haber pagado estas facturas, o la que hay ahora, a la que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ha dado la razón tras la consulta no vinculante, que supone dos millones cuatrocientos mil euros negativos.

Prosigue diciendo que el actual equipo de gobierno tiene que decidirse, puesto que con la propuesta que se trae hoy aquí no se dispone de la liquidación aprobada legalmente, y se prevé que la buena será la segunda pero, añade, esto es una previsión y le gustaría que fuera algo definitivo.

Continúa dando lectura del informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2011, en cuyo punto quinto se dice que “La liquidación del presupuesto municipal, del ejercicio 2010 se aprobó mediante decreto de Alcaldía 929/2011, el 25 de marzo de 2011, cumpliéndose así el requisito del artículo 7.1 del citado Real Decreto Ley”. Añade que esto quiere decir que se han solicitado unos préstamos ICO con una liquidación de la que dudan sobre su legalidad, la primera que duda, dice, es la Sra. Interventora, que ha consultado a la IGAE.

Pregunta qué es lo que se está aprobando, si se trata de unos préstamos con unos datos que no son los legalmente refrendados.



En cuanto a la otra duda que ha planteado, dice que efectivamente se puede hacer un cambio de destino, tal como prevén las bases de ejecución del presupuesto pero, añade, en este caso, si no se modifica previamente se podrá decir que la obra de aparcamientos en Músico Ibars ha costado cuatro millones cuatrocientos mil euros y no ha costado eso sino menos aunque, dice, esto no sea lo importante y lo que sí es importante es que el préstamo se firmó con un destino que es una obra, por lo que se tendría que cambiar dicho destino, para posteriormente pagar las facturas que se deben de inversiones.

Finaliza diciendo que no se le ha contestado a las preguntas realizadas, y solicita que no sigan adelante estos puntos hasta que se hayan aclarado las mismas.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que después de lo explicado por la Sra. Interventora el tema ha quedado bastante claro aunque, añade, entiende que la portavoz del grupo popular no se ha enterado, porque en su intervención ha confundido conceptos, fechas e importes.

Prosigue diciendo que no se comprometerá a decir que no van a producirse reconocimientos extrajudiciales pero, añade, para elaborar un presupuesto se hacen previsiones de gastos e ingresos y, por supuesto, puede haber desviaciones, pero una desviación en gastos de ochocientos ciento once mil euros en un año le parece un importe muy elevado.

Se trata, dice, de facturas de reconocimiento, porque si hubieran querido pagar en el año 2011 facturas de reconocimiento de 2010 hubieran hecho un reconocimiento antes, dado que no es preciso hacerlos ni al final de la legislatura ni al final del ejercicio.

Sobre la consulta a la IGAE dice que los datos que se tienen en cuenta tienen un proceso similar a la presentación de la declaración de la renta, es decir, en el año 2011 se ha presentado la del ejercicio anterior, por lo que si comprara un piso, por ejemplo, en marzo y le pidieran dicha declaración no podría presentar la del año en curso porque aún no estaría aprobada, sino la aprobada del ejercicio anterior, y si le están comprobando la misma porque se equivocó en algún dato al elaborarla, tendrá que presentarla y cuando esté comprobada será la válida. Añade que, de momento, sólo hay una liquidación del presupuesto, que es la de 2010, que se aprobó por decreto de Alcaldía y en esos datos hay que basarse. Explica que se hizo una consulta vinculante al IGAE, que establece qué criterios se tenían que haber llevado a cabo para elaborar la liquidación del presupuesto, y resulta que la liquidación del ejercicio 2010 no se hizo correctamente y, en lugar, de haber sido positiva en seiscientos y pico mil euros, ha sido negativa en dos millones cuatrocientos mil euros.



Finaliza diciendo que el importe de las facturas de reconocimiento extrajudicial es de ochocientos mil euros que dejó el grupo popular, a lo que hay que añadir la deuda de treinta y siete millones de euros, según lo que dicen los informes de la Interventora de este Ayuntamiento, habilitada nacional.

Toma la palabra la Sra. Interventora y reitera que para cambiar de destino una fuente de financiación tiene que decirse a qué destino se dirige, y para ello tiene que haber una modificación de los créditos que tienen que dotarse para dar esa fuente de financiación.

Explica que se dicen las partidas dónde va a ir, que quedan detalladas en el expediente de reconocimiento extrajudicial, y que no hay ningún tema de orden legal e, incluso, que se ha hecho la consulta pertinente con la entidad financiera y ningún servicio jurídico de la misma ha visto problemas legales. Añade que las bases de ejecución presupuestaria son de obligatorio cumplimiento para todo el personal y para los terceros que se relacionan con la Administración municipal.

Todo ello, dice, en cuanto al expediente de créditos extraordinarios referentes a inversiones que tienen un cambio de financiación afectada para reconocer esas partidas que quedaron sin aprobarse.

En cuanto al tema que se haya enviado documentación al ICO, dice que no se pueden obviar los tiempos en que surgen las cosas. Afirma que este préstamo sale con una serie de condiciones y el Ayuntamiento tiene la obligación de solicitarlo con esas condiciones que marca la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda. Hay un principio, que se llama principio de seguridad jurídica, que no significa que los actos administrativos, entre ellos el de la liquidación, sean inamovibles, ni es cierto que esté refrendado por el Ministerio, puesto que el Ministerio no refrenda ni convalida las liquidaciones irregulares, sino que lo único que hace por medio de su plataforma es recibir los datos de una liquidación, como se puede comprobar con una simple lectura de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En relación a la consulta realizada a la IGAE, dice que se trata de una consulta que se hace al órgano competente para interpretar la contabilidad de la Administración Pública, tanto la contabilidad de la Administración del Estado, como de la Autonómica y de la Local. Añade que lo que es vinculante para la Administración Local es la regla 29 de la Instrucción de Contabilidad, que dice cómo se tienen que contabilizar los derechos reconocidos de los préstamos; así como también son vinculantes para la Administración Local, para el equipo de gobierno y para la persona responsable que aprobó el acto administrativo de la liquidación, las propias bases de ejecución que aprobaron, en las que se dice que el criterio para reconocer los derechos de préstamo es que se deben reconocer cuando se realice el ingreso en caja.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se redacta la presente memoria conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto, así como lo dispuesto en el art.177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL2/2004 de 5 de marzo.

Los gastos contemplados en el presente expediente se refieren al reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de 382.168,60 €, derivados de facturas, tramitándose de forma acumulada el suplemento de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias cuyo crédito es insuficiente, y el crédito extraordinario en aquellas aplicaciones presupuestarias para las que no existe consignación en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011.

Resultando que los gastos señalados son los que se indican en listados adjuntos y que se resumen a continuación:

**A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	<b>TOTAL</b>
13200	220	523,29
13200	221	3.697,72
13300	221	186,20
15000	203	1.174,08
15000	204	1.228,28
15000	220	157,04
15000	221	12.684,46
15000	226	266,61
15600	213	4.937,08
15600	221	4.755,61



15600	227	6.253,89
16100	221	18.132,42
16400	227	13.831,88
16500	221	51.114,04
17000	221	304,33
17100	210	840,16
17100	213	1.135,88
17100	214	10,44
17100	221	773,76
17100	227	2.903,57
23000	221	2.792,19
23100	223	1.631,81
23100	226	21.044,54
23100	227	27.577,42
23201	221	1.898,56
23201	226	33,03
23202	221	721,41
23202	226	20,00
23203	221	1.186,53
23203	227	3.056,60
23300	221	375,85
23300	226	420,00
24100	220	279,92
24100	221	1.021,06
24100	226	802,40
31300	221	2.421,03
31300	227	7.238,47
32000	213	1.798,00
32000	221	16.352,06
32000	227	21.225,11



32001	221	708,80
32300	227	3.814,64
33000	221	1.375,30
33200	220	30,60
33200	221	2.588,84
34000	213	2.602,14
34000	220	224,64
34000	221	4.814,39
34200	221	16,70
34200	227	1.705,78
49101	227	7.625,00
91200	226	1.128,75
92000	206	1.937,89
92000	216	2.998,33
92000	220	22.587,31
92000	222	11.076,58
92000	227	4.099,18
93200	227	13.281,74
93400	220	476,06
93400	227	47.120,58
<b>TOTAL</b>		<b>367.019,98 €</b>

**B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	TOTAL
15000	212	2.428,92
23202	626	1.780,00
23203	6220009	9.709,00



92000	626	1.230,70
<b>TOTAL</b>		<b>15.148,62 €</b>

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo dispuesto en art. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo dispuesto en la base 22ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2010 prorrogado para 2011, que señala que corresponde al Pleno la Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores, y aquellos del presente ejercicio para los que no existe consignación presupuestaria, salvo los que resultan de atrasos a favor del personal.

Considerando lo dispuesto en el punto 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que podrá utilizarse operaciones de crédito para la financiación de nuevos o mayores gastos que expresamente sean declarados necesarios y urgentes.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2011, acordó solicitar del Instituto de Crédito Oficial dos préstamos para financiar obligaciones devengadas en el ejercicio 2010,

Considerando que se recibe respuesta por parte del Instituto de Crédito Oficial en fecha 8 de noviembre aprobando las solicitudes de financiación por importe de 207.719,72€ y 203.677,44 €.



Considerando la diligencia adjunta no se incluyen para su reconocimiento extrajudicial, financiado con los préstamos autorizados por el ICO, las facturas relacionadas en la misma, por importe de 26.755,99 €, las cuales se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto, pagadas en el ejercicio 2009, y no reconocidas en los ejercicios 2010 y 2011.

Visto asimismo el escrito de la concejal de hacienda se propone no incluir para su reconocimiento extrajudicial la factura emitida por Producciones Ageiron S.L., CIF B97816094, con núm. 36, de fecha 13 de diciembre de 2010, en concepto de suministro de agendas 2011, por importe de 1.115,57€ (IVA incluido), y la factura emitida por Meydis S.L., CIF B28652121, con núm. 2010 3010 163, de fecha 30 de octubre de 2010, en concepto de suministro de encarte manipulado dentro de MV7 INFORMA, por importe de 1.357,00 €, para su mejor estudio.

Visto los informes de Intervención, de fechas 17 de octubre y 15 de noviembre de 2011.

Por todo, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente 1/2011 de modificación de créditos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos prorrogado para el ejercicio 2011, por importe total de 382.168,60 €:

**A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
<b>Programa</b>	<b>Concepto</b>	<b>TOTAL</b>
13200	220	523,29
13200	221	3.697,72
13300	221	186,20
15000	203	1.174,08
15000	204	1.228,28
15000	220	157,04
15000	221	12.684,46
15000	226	266,61
15600	213	4.937,08
15600	221	4.755,61
15600	227	6.253,89



16100	221	18.132,42
16400	227	13.831,88
16500	221	51.114,04
17000	221	304,33
17100	210	840,16
17100	213	1.135,88
17100	214	10,44
17100	221	773,76
17100	227	2.903,57
23000	221	2.792,19
23100	223	1.631,81
23100	226	21.044,54
23100	227	27.577,42
23201	221	1.898,56
23201	226	33,03
23202	221	721,41
23202	226	20,00
23203	221	1.186,53
23203	227	3.056,60
23300	221	375,85
23300	226	420,00
24100	220	279,92
24100	221	1.021,06
24100	226	802,40
31300	221	2.421,03
31300	227	7.238,47
32000	213	1.798,00
32000	221	16.352,06
32000	227	21.225,11
32001	221	708,80



32300	227	3.814,64
33000	221	1.375,30
33200	220	30,60
33200	221	2.588,84
34000	213	2.602,14
34000	220	224,64
34000	221	4.814,39
34200	221	16,70
34200	227	1.705,78
49101	227	7.625,00
91200	226	1.128,75
92000	206	1.937,89
92000	216	2.998,33
92000	220	22.587,31
92000	222	11.076,58
92000	227	4.099,18
93200	227	13.281,74
93400	220	476,06
93400	227	47.120,58
<b>TOTAL</b>		<b>367.019,98 €</b>

**B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	TOTAL
15000	212	2.428,92
23202	626	1.780,00
23203	6220009	9.709,00
92000	626	1.230,70



<b>TOTAL</b>	<b>15.148,62 €</b>
--------------	--------------------

2º.- Financiar por importe de 382.168,60 € dicha modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios 1/2011 con la concertación de las siguientes operaciones de crédito (concepto 913.00 del presupuesto de ingresos), aprobadas por el Instituto de Crédito Oficial dentro de la Línea ICO Entidades Locales 2011, con las siguientes características:

1. Préstamo concertado con el BBVA:

Importe	205.247,15 €
Plazo	3 años (Vencimiento anual 14.11.2012, 14.11.2013 y 14.11.2014)
Carencia	Sin carencia
Amortización	Anual, con los siguientes importes:

Plazo	Capital amortizado
14/11/2012	64.928,14
14/11/2013	69.148,47
14/11/2014	73.643,11

Tipo de interés Fijo 6,5%

2. Préstamo concertado con el Banco Santander:

Importe	176.921,45 €
Plazo	3 años
Carencia	Sin carencia
Amortización	Anual
Tipo de interés	Fijo 6,5%

3º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 382.168,60 €.

4º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.



## **2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 2/2011 PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control favorable a la aprobación inicial del expediente 2/2011 de crédito extraordinario para reconocimiento extrajudicial de facturas de inversiones.

Se da por reproducido el debate anterior.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV) y nueve abstenciones (Grupo Popular), adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas correspondientes a gastos de inversión que se relacionan en el anexo, por importe total de 245.572,20 €, aplicable el gasto a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	TOTAL
16200	623	215.320,38
23000	632	15.605,00
23203	622	9.996,42
49100	623	676,93
92000	626	3.973,47
<b>TOTAL</b>		<b>245.572,20 €</b>

Considerando lo dispuesto en la base 22ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2010 prorrogado para 2011, que señala que corresponde al Pleno la Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores, y aquellos del presente ejercicio para los que no existe consignación presupuestaria, salvo los que resultan de atrasos a favor del personal.

Considerando lo dispuesto en la base 11.7 de las de ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2011: "En el caso de créditos que amparen proyectos financiados mediante préstamos solicitados en ejercicios anteriores, que deban incorporarse obligatoriamente según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLHL, si se produjera un remanente en la obra inicialmente prevista, o no se realizara, total o parcialmente, se podrán



destinar los fondos del préstamo a cualquier otra inversión, respetando la vinculación existente (Área de Gasto y Capítulo). Para ello se requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En caso que la inversión a realizar no se incluyera dentro de los mencionados niveles de vinculación (Área de Gasto y Capítulo), el acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.”

Visto que existen remanentes procedentes del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 prorrogado para 2011 en la aplicación presupuestaria 15000.6220009 por importe de 245.572,20 €.

Vistos los informes de Intervención de fechas 17 de octubre y 15 de noviembre de 2011.

1º.- Aprobar el expediente 2/2011 de modificación de créditos por créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos prorrogado para el ejercicio 2011, por importe total de 245.572,20 €:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	TOTAL
16200	623	215.320,38
23000	632	15.605,00
23203	622	9.996,42
49100	623	676,93
92000	626	3.973,47
<b>TOTAL</b>		<b>245.572,20 €</b>

2º.- Financiar por importe de 245.572,20 € dicha modificación de créditos por créditos extraordinarios 2/2011 con cargo a la financiación del préstamo suscrito con el Banco Santander para la construcción del aparcamiento de la Plza. Músico Ibars, dados los remanentes producidos por la baja en la adjudicación de dicha obra, incorporados al presupuesto de gastos del ejercicio 2010 prorrogado para 2011 en la aplicación presupuestaria 15000.6220009.

3º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 245.572,20 €.

4º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de



exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 2/2011 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control favorable a la aprobación inicial del expediente 2/2011 por suplementos de crédito para reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a gastos de ejercicios anteriores

Se da por reproducido el debate anterior.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplemento de crédito, se redacta la presente memoria conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto, así como lo dispuesto en el art.177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL2/2004 de 5 de marzo.

Los gastos contemplados en el presente expediente se refieren al reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, derivadas de facturas, las cuales se relacionan en el anexo, por importe de 3.722,27 €.

Resultando que los gastos señalados son los que se indican en listados adjuntos y que se resumen a continuación:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	<b>TOTAL</b>
34000	227	779,98
91200	226	788,66
92000	220	1.917,63



92000	226	236,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.722,27 €</b>

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo dispuesto en art. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo dispuesto en la base 22ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2010 prorrogado para 2011, que señala que corresponde al Pleno la Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores, y aquellos del presente ejercicio para los que no existe consignación presupuestaria, salvo los que resultan de atrasos a favor del personal.

Considerando lo dispuesto en el punto 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que podrá utilizarse operaciones de crédito para la financiación de nuevos o mayores gastos que expresamente sean declarados necesarios y urgentes.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2011, acordó solicitar del Instituto de Crédito Oficial préstamos para financiar obligaciones devengadas en el ejercicio 2010,

Considerando que se recibe respuesta por parte del Instituto de Crédito Oficial en fecha 16 de noviembre aprobando solicitud de financiación por importe de 3.722,27.- €.

Visto el informe de Intervención, de 17 de noviembre de 2011.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente 2/2011 de modificación de créditos por suplementos de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos prorrogado para el ejercicio 2011, por importe total de 3.722,27 €:



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	<b>TOTAL</b>
34000	227	779,98
91200	226	788,66
92000	220	1.917,63
92000	226	236,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.722,27 €</b>

2º.- Financiar por importe de 3.722,27 € dicha modificación de créditos por suplementos de créditos 2/2011 con la concertación de la siguiente operación de crédito (concepto 913.00 del presupuesto de ingresos), aprobada por el Instituto de Crédito Oficial dentro de la Línea ICO Entidades Locales 2011, con las siguientes características:

Préstamo concertado con el Banco Santander:

Importe 3.722,27 €

Plazo 3 años

Carencia Sin carencia

Amortización Anual

Tipo de interés Fijo 6,5%

3º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 3.722,27 €.

4º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.



#### **4.- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD, EDIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE TANATORIOS CON LA FINALIDAD DE ESTUDIAR SU REGULACIÓN E INCORPORACIÓN A LA NORMATIVA DEL P.G.O.U.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de control de Urbanismo y Medio Ambiente, favorable a la aprobación de la suspensión de licencias de actividad, edificación e instalación de tanatorios con la finalidad de estudiar su regulación e incorporación a la normativa del P.G.O.U.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que cuando este tema fue llevado a la comisión informativa no contaba con documentación, salvo la propuesta de Alcaldía, por lo que llamaba la atención que apareciera una modificación del P.G.O.U, sin informes técnicos que argumentaran su procedencia.

Prosigue diciendo que posteriormente tampoco han visto la documentación que se prometió en la comisión cuando, al parecer, hay empresas que están interesadas en ubicar este tipo de instalaciones en Mislata, lo que supone el paso previo para tener que adaptar el Plan General a esta necesidad.

Afirma que es habitual que en muchos asuntos que se tratan en el pleno el rumor ya está en la calle, y considera que el equipo de gobierno tendrá que atajar esta práctica que le resulta lamentable.

Manifiesta que, como indica la propuesta, hay un Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria que se aplicaba en el ámbito de la Comunidad Valenciana y, por lo tanto, existía una mínima reglamentación sobre el tema, hasta que se aprobaron los decretos 195/2009 y el 39/2005, por los que se modificaban las disposiciones sobre este tipo de establecimientos y que hacen que el P.G.O.U. se haya quedado obsoleto.

Dice el Sr. García de la Mota que de todos es conocida la finalidad de los tanatorios y, por la misma, son edificios que han de tener unas condiciones especiales y, en algunas comunidades, no se permite su instalación en zonas residenciales.

Considera que no es permisible que aquello que corresponde a nuestra identidad sea bueno para el pueblo cercano pero no para la localidad propia.

Estos locales, prosigue, han de contar con accesos adecuados y diferenciados, contar con salas de tanatopráctica y tanatoestética, es decir, no vale cualquier planta baja, sino contemplar en el Plan General qué mínimo de metros cuadrados tiene que tener la instalación y cuál es la zona idónea para su ubicación.



Explica que Mislata, por su proximidad a Valencia, compartía con la misma este servicio, e incluso con algunos pueblos de la zona metropolitana, pero actualmente las empresas buscan tener su propio negocio, más cuando los fallecimientos actualmente se producen en general en hospitales y no en la casa particular, lo que hace que sea necesario contar con esta serie de instalaciones.

Por todo ello, dice, hay argumentos a favor y en contra de la instalación de tanatorios, pero lo que es preciso asumir es que se trata de las familias propias, y si es necesario contar con las instalaciones idóneas, habrá que hablar de ellas y también de si han de ser públicas, privadas o de gestión mixta. EUPV, añade, no está en contra de la propuesta de moratoria, porque revisando el P.G.O.U. se ha dado cuenta de que existe este vacío sobre la regulación de estas instalaciones. Añade que hay poco término municipal pero, sin embargo, algunas partidas podrían ser utilizadas a este fin, construyendo, si el presupuesto lo permitiera, construir una instalación de este tipo, pública o concertada.

Finaliza manifestando su acuerdo a la propuesta realizada por los técnicos de urbanismo y que en el plazo de un año se le dé solución a este tema. Anuncia el voto favorable de EUPV y solicita al equipo de gobierno que agilice el estudio de este tema y busque un proyecto de viabilidad para Mislata.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que la costumbre de velar a los familiares que se tenía hasta hace unos años, que prácticamente se realizaba en los domicilios particulares, a lo largo del tiempo ha ido cambiando, y ahora se vela a los fallecidos en los tanatorios de los hospitales, o en otros públicos o privados que existen alrededor de Mislata.

Continúa diciendo que Mislata ha crecido mucho, tratándose de un municipio de 45.000 habitantes, y considera que los habitantes de esta ciudad agradecerían poder contar aquí con este servicio, aunque los tanatorios de Quart de Poblet, Valencia, tanto públicos como privados, Xirivella, etc. están cercanos a esta población,

Afirma que están de acuerdo en la necesidad de estos servicios, y también en que hay que regularlos, así como en la suspensión por un año en principio y prorrogable a dos, pero desearían que se recogiera toda la normativa para que fuera un servicio adecuado, y que la moratoria no fuera más allá de ese año del que se habla en el informe.

Incide en las palabras del portavoz de EUPV en el sentido de que contaban con mucha información al respecto, así como que se sorprendió de que este expediente estaba en trámite e incluso había levantado un cierto clamor popular.



Finaliza solicitando que se aclaren algunos puntos que puedan verter más luz sobre este tema.

Toma la palabra, por parte del grupo socialista, el Sr. Martínez Borja, y dice que la documentación solicitada por los anteriores grupos está disponible en el departamento de urbanismo, donde hay dos certificados de compatibilidad que se han solicitado durante el pasado mes.

Prosigue diciendo que la propuesta que formula Alcaldía para su aprobación por el pleno de la Corporación tiene un origen muy concreto, que es que el P.G.O.U. de Mislata fue aprobado en 1987 y tiene un conjunto de normas urbanísticas que han sido modificadas a lo largo del tiempo atendiendo a las necesidades específicas del municipio. Añade que en sus disposiciones no existe una normativa concreta que contemple la construcción e instalación de tanatorios en el término municipal, lo que no quiere decir que se carezca de una regulación genérica pero sí se carece de una específica.

Explica que hasta hace escasos días no había surgido ninguna problemática con este tema, pero en algo menos de un mes se han solicitado la emisión de dos certificados de compatibilidad urbanística para la ubicación de estas actividades en el suelo urbano residencial, en la planta baja de edificios destinados a viviendas.

Continúa diciendo que es voluntad de la Alcaldía y del equipo de gobierno analizar con detenimiento la ubicación idónea para este tipo de actividades y las características que se deben reunir para su autorización, por lo que han decidido acudir al instrumento jurídico idóneo que la Ley establece para posibilitar el estudio de modificaciones puntuales del planeamiento. Este es el motivo, dice, de la propuesta de la Alcaldía que se llevó a la comisión informativa de urbanismo para su aprobación por este pleno.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que quisiera saber, dado que se han pedido dos certificados de compatibilidad urbanística, si hay algún tipo de solicitud en trámite que pudiera derivar en algún tipo de responsabilidad patrimonial de este Consistorio, pues en ocasiones cuando se ha iniciado el trámite y se decide suspender puede tener consecuencias.

Prosigue diciendo que plantearon esta cuestión en la citada comisión y el técnico dijo que había alguna solicitud en trámite y cabía la duda de si podían o no existir ese tipo de consecuencias.

Finaliza diciendo que están de acuerdo en principio con la propuesta pero quiere saber si se ha informado adecuadamente a quienes hayan podido solicitar este tipo de licencias.



Toma la palabra el Sr. Martínez Borja y explica que los técnicos estuvieron analizando este tema y no existe ninguna responsabilidad por parte de la Administración. Añade que el equipo de gobierno intentará articular este tema antes de un año.

El Sr. Alcalde explica que el equipo de gobierno sabe la necesidad de la existencia de un tanatorio en Mislata para velar a los familiares cercanos fallecidos, pero consideran que debe hacerse un análisis, un estudio concreto y profundo, del casco urbano y, si es posible, a lo largo del próximo año traerán una propuesta concreta sobre la modificación del P.G.O.U. de Mislata.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2011, que dice:

“Quizás haya sido compartida, por mayor número de vecinos, la idea de que la existencia de tanatorios y depósitos de cadáveres, iba íntimamente ligada a los cementerios municipales y, consecuentemente, su ubicación entrañaba formar parte de las dependencias e instalaciones de éstos.

Y así era realmente mientras el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria se aplicaba en el ámbito de la Comunidad Valenciana, ya que únicamente contemplaba su existencia cuando se encontraban ubicados en los cementerios.

Estos cambió con la aparición del Decreto 12/1995 y con la normativa que lo desarrolla (Decreto 39/2005 y Decreto 195/3009). En estas disposiciones se posibilita el establecimiento de estas actividades (depósito de cadáveres, tanatorio con o sin crematorio) fuera del ámbito físico de los cementerios para posibilitar que el cadáver sea velado sin encontrarse en el domicilio familiar.

El P.G.O.U. de Mislata es muy anterior a la aparición de estas disposiciones sectoriales (fue aprobado en el año 1987) y se echa en falta en su normativa y documentación, disposiciones y previsiones que regulen específicamente estas instalaciones, dado el rechazo de la población respecto a que se ubiquen y desarrollen en la proximidad de sus viviendas.

La ubicación de estos establecimientos, además de cumplir la normativa general y autonómica, debería ser compatible con la ordenación urbanística, por ser el P.G.O.U. el instrumento adecuado para determinar la ubicación de las instalaciones, la compatibilidad o no, con otros usos urbanos y los requisitos que le han de ser exigibles para el correcto funcionamiento de aquellos.



Por ello, con el fin de posibilitar el estudio de su regulación e incorporación a la normativa del P.G.O.U. se propone la suspensión, por el plazo de un año, de las licencias de actividad, edificación e instalación de tanatorios en el término municipal de Mislata.

La suspensión que afecta a todo el territorio municipal, se extinguirá en el plazo de un año, a menos que dentro del plazo anterior se haya adoptado acuerdo de aprobación de la modificación o reforma puntual de la normativa del P.G.O.U., en cuyo caso este plazo de suspensión se prorrogará por un año más.”

Visto el informe del Jefe de Urbanismo, de fecha 11 de noviembre de 2011, que literalmente dice:

“1.- La Ley Urbanística Valenciana, en su artículo 101 regula la suspensión del licencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión, aunque sí la adaptación del acuerdo expreso de imponerla y el tipo de licencias afectadas por la suspensión. En el presente caso, la propuesta abarca la totalidad del término municipal.

La previsión legal establecida en el apartado 1 del citado artículo comprende la suspensión de la tramitación de expedientes y el otorgamiento de licencias de actividad y de edificación para áreas o usos determinados.

2.- Independientemente de lo anterior, la suspensión de licencias es un acto discrecional respecto del carácter político del órgano que lo adopte (criterio de oportunidad) y reglado en cuanto al sometimiento al ordenamiento jurídico.

3.- La suspensión se realiza con el fin de estudiar la reforma del P.G.O.U. en esta materia y tendrá una duración máxima de un año a contar desde el momento de la publicación del acuerdo. La suspensión se podrá prorrogar en un año más en los supuestos establecidos en el art. 101 de la L.U.V.

4.- El anuncio de la suspensión de licencias se publicará en el D.O.C.V. a los efectos legales oportunos”.

Por todo ello, se acuerda:

Primero: Suspender, por el plazo de un año, las licencias de actividad, edificación e instalación de tanatorios en el término municipal de Mislata, con la finalidad de posibilitar el estudio de su regulación e incorporación a la normativa del P.G.O.U.



Segundo: La suspensión que afecta a todo el territorio municipal se extinguirá en el plazo de un año, a menos que dentro del plazo anterior se haya adoptado acuerdo de aprobación de la modificación o reforma puntual de la normativa del P.G.O.U., en cuyo caso este plazo de suspensión se prorrogará por un año más.

#### **5.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de concesión de condecoraciones y distinciones a funcionarios de la Policía Local.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que este es otro punto que fue a la comisión informativa en el que se carecía del informes del Intendente General, del Concejal de Seguridad y del Sr. Secretario, por lo que EUPV se abstuvo en la votación dado que no sabía que se iba a discutir, tan sólo que había una propuesta de Alcaldía y, añade, no duda que todos los policías citados son merecedores de las condecoraciones.

Afirma que posteriormente, una vez revisados todos los informes y toda la documentación, considera que ya tiene los suficientes argumentos para poder hablar de las distintas condecoraciones.

Continúa diciendo que la ausencia de documentación hurtó un debate que se hubiera podido mantener en la comisión informativa porque, como ha mantenido en diversas ocasiones EUPV, el tema de la seguridad ciudadana no suele ser objeto de debate, y espera que con la nueva Corporación se pueda tratar periódicamente.

Prosigue diciendo que Alcaldía propone al pleno, tal como marca la Ley, unas condecoraciones a diversos miembros de la policía: la cruz al mérito policial con distintivo blanco para aquellos agentes que cumplen veinticinco años de servicio y cuya hoja de servicio intachable. En este caso, dice, los informes no dejan lugar a dudas, dado que reúnen todos los requisitos y no hay nada que decir.

Se habla también que los agentes de la policía tienen que cumplir con unos parámetros, tienen que ser profesionales, personas que trasmitan proximidad a la ciudadanía y faciliten su labor, así como del tráfico, más que dar la sensación, que existió en otros momentos, de que estaban contra los ciudadanos.

El policía, prosigue, tiene que cumplir con sus funciones ordinarias, pero a veces hay otras que realiza que son extraordinarias, y esto ha de reflejarse en sus expedientes.



Explica que la cruz al mérito policial con distintivo azul se otorga a las personas que dirigen o ejecutan con éxito servicios que por su extraordinaria dificultad o importancia hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas. En este caso, dice, hay un oficial que tras la desaparición de una persona con discapacidad, por su profesionalidad, monta un operativo que en pocas horas consigue encontrarla, esto patentiza que ha funcionado el mecanismo y también la dedicación que ha puesto el equipo.

Prosigue diciendo que también se contempla el caso de un oficial y un agente, cuya destreza permite la detención y puesta a disposición judicial de dos delincuentes que traficaban con cocaína.

En relación con la cruz al mérito policial con distintivo rojo, que se puede otorgar por actos en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados, pero que ponen de manifiesto cualidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los que se derive riesgo para su persona con independencia de los resultados producidos, siempre que superen el estricto cumplimiento de las obligaciones y deberes reglamentarios, dice que la propuesta atañe a dos agentes que desconocen el riesgo que están corriendo al perseguir y detener a dos atracadores, que habían actuado en diversos pueblos cercanos y se encontraban armados en el momento de su detención. Añade que, por ello, estaban efectuando una operación arriesgada que, afortunadamente, finalizó con éxito.

Por último, dice, ha leído la carta dirigida por un ciudadano que fue atendido en la calle tras sufrir un infarto, y que la rápida intervención de los agentes de la policía y su traslado a un servicio sanitario supuso salvar la vida de dicho ciudadano. Añade que esa es la policía que reclama EUPV, una policía cercana y al servicio de los ciudadanos, y no una policía represiva que hay que olvidar.

Manifiesta que por todas estas circunstancias su grupo valora este informe y, a pesar de haber sido muy críticos con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, porque en otros tiempos no funcionaban como ahora, votará a favor de la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que sólo desea agradecer al presidente de la comisión. Sr. Catalá Martínez, su disposición para que el grupo popular tenga los informes necesarios porque, efectivamente, se llevó a comisión casi sin ningún dato, y en ella se pidió a los técnicos que los expedientes se llevaran completos, entre otras cosas, dice, porque la fecha del último informe de la policía era de 26 de octubre, la de la propuesta de Alcaldía era de 10 de noviembre, y a comisión se llevó el día 16 por lo que se podría haber adjuntado toda la documentación que ahora se dispone, pues facilita la labor de los concejales tener los papeles con el tiempo suficiente.



Prosigue diciendo que su grupo está totalmente de acuerdo con el fondo de este punto, que está regulado, y todos los agentes mencionados son merecedores de las condecoraciones propuestas, tal como indican los informes de su superior, por lo que votará a favor de las mismas.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que la seguridad ciudadana es una materia muy importante y delicada que necesita de la profesionalidad y sensibilidad de los agentes para con los ciudadanos, y así lo considera el equipo de gobierno y el Sr. Alcalde que, a la hora de realizar las delegaciones, asumió esta directamente.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que, tal como le ha dicho el Sr. Secretario, los concejales pueden consultar y solicitar los informes que están a su disposición en Secretaría.

El Sr. García de la Mota dice que de lo que se habla es de la comisión informativa y de control, y que hay que agradecer al presidente de la misma que pusiera al técnico en su sitio. Añade que en la comisión no tenían dichos informes.

El Sr. Alcalde contesta que todas las propuestas de Alcaldía se firman en base a unos informes técnicos, en este caso en base a los informes del Intendente General de la Policía. En este caso, añade, el Sr. Catalá Martínez indicó al técnico que la documentación debía estar en la comisiones.

La Sra. Rodrigo Carreras dice que lo que ha manifestado en su intervención es que agradecía el talante del presidente de la comisión al poner en su sitio al técnico, secretario de la comisión.

El Sr. Secretario recuerda a los concejales que lo que funciona para los plenos también lo hace para las comisiones, es decir, que la documentación está disponible en el despacho del Secretario de la comisión. Añade que se tiene la costumbre de facilitar, junto a la convocatoria, la documentación fundamental del pleno, y si cualquier concejal ve que no está completa, ha de ir a la secretaría, pues sólo viendo el expediente completo puede saber si se le ha proporcionado todo lo que le interesa o no. Por ello, dice, el secretario de la comisión cumplió teniendo la documentación en su despacho y facilitando la documentación que pudiera en ese momento.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistos los informes del Intendente General Jefe de esta Policía Local de Mislata, de fechas 17 y 27 de octubre de 2011. en relación a la concesión de la Cruz



de Mérito Policial con Distintivo Azul, Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo y Felicitaciones Públicas a diversos miembros de este Cuerpo, conforme al Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Gobierno Valenciano que regula las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalidad a los miembros de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Vistos los artículos 3,4,5,7 y 9 del mencionado Decreto.

Vistos los méritos que concurren en diversos miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mislata, acreditados en el expediente, que justifican su reconocimiento con arreglo al mencionado Decreto.

Se acuerda:

Primero: Proponer a la Secretaría Autonómica de Gobernación de la Conselleria de Gobernación la iniciación de los correspondientes procedimientos para la concesión de condecoraciones y distinciones a los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mislata:

- Felicitación Pública:
  - Oficial D. Manuel Pérez Lorenzo
  - Oficial D. Ricardo López Martínez
  - Agente D. Víctor Manuel Álvarez Pardo
  - Agente D. Fernando Cuenca Lapuerta
  
- Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul:
  - Oficial D. Eduardo Jesús López Artigas
  - Oficial D. José Vicente García Navarro
  - Agente D. Sergio Balaguer Marañón
  
- Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo:
  - Agente D. Jorge Cervera Castillo
  - Agente D. Antonio Estellés Monzones
  
- Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco:
  - Oficial D. Juan Pablo Ruiz Castellano
  - Agente D. Guillermo Sastre Chordá



Segundo: Remitir el presente acuerdo y los expedientes a la Conselleria de Governación a los efectos procedentes.

## **6) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA EN EL CONSEJO PLENO DEL CONSORCIO DE LA RED JOVES. NET.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control, de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, favorable a la aprobación de la designación de representante del Ayuntamiento de Mislata en el Consejo Pleno del Consorcio de la Red Joves. Net.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que considera lógico que el Concejal de Juventud sea el representante de este Ayuntamiento en esta red y que, al igual que comentó en relación con el consejo escolar municipal, a la oposición también le gustaría ser conocedora de las reuniones mantenidas, de los proyectos que se realicen a nivel comarcal y de los compromisos que existan con el resto de ayuntamientos de la red.

Finaliza diciendo que confía en que esto sea así y votará a favor de la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y manifiesta su acuerdo con lo expresado anteriormente.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que el equipo de gobierno ha considerado que el representante en la red debía ser el Concejal de Juventud, Sr. Arenas Almenar.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Alcaldía sobre designación de concejal delegado del Ayuntamiento en el Consorcio para la Gestión y Administración de la Red Jovesnet de Recursos de Información y Participación para los jóvenes, de conformidad con el artículo 11 y Disposición Adicional de los Estatutos reguladores del Consorcio Joves.net, publicados en el BOP del día 9 de enero de 2002.

Se acuerda:

Primero: Designar como representante de este Ayuntamiento para formar parte del Consejo Pleno del Consorcio para la gestión y administración de la Red Joves.net de Recursos de Información y Participación para los jóvenes a:



D. Antonio Arenas Almenar, Concejal de Juventud.

Y suplentes a:

Dña. Josefa Luján Martínez, Concejala de Educación, Cultura y Bienestar Social.

D. José Ramón Boscá Palomar, Concejal de Deportes, Solidaridad, Cooperación Internacional e Integración.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los designados, significándoles que cesarán en el nombramiento cuando pierdan la condición de Concejales por fin de mandato o cualquier otra circunstancia.

Siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde concede un receso, renovándose la sesión e las veintidós horas y quince minutos.

## **7.- MOCIÓN DE EUPV SOBRE EL 9 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por EUPV sobre el 9 de octubre.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, proponente de la moción, y dice que la misma tiene como finalidad el tratar de recuperar el acto institucional del 9 de octubre que se celebra en la mayoría de poblaciones de la Comunidad Valenciana.

Prosigue diciendo que para llegar a un consenso EUPV ha querido hacer algunas modificaciones para que pueda ser aprobada por unanimidad y normalizar una situación institucional paralizada durante muchos años:

La primera modificación hace referencia al primer párrafo, que quedaría de la siguiente manera:

*El día 9 de octubre es el día de todos los valencianos y valencianas, y conmemora la entrada en la ciudad de Valencia de las tropas dirigidas por el Rey Jaime I en el año 1238.*

En la hoja número 3 se modifica, tras la palabra “democrático” se eliminaría la alusión a Jaime I, debido a que es una errata en el texto.



Para finalizar, dice, se han hecho algunas modificaciones de estilo, como recomendaba la portavoz del grupo socialista, y el tercer punto de la adopción de acuerdos quedaría como sigue:

“El pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación”.

Continúa diciendo que esta moción no pretende quitar el protagonismo a nadie porque EUPV respeta todos los actos que se realicen en torno al 9 de octubre, ya sean de carácter político o cultural, o con postulados ideológicos diferentes, sino que lo que desean es que se trata de un acto institucional.

Afirma que se pretende que en Mislata se retome esta celebración y que el contenido de esta moción hace referencia a toda la historia de la misma. Añade que ha intentado que su texto no causara rechazo a ningún grupo político, respetando las convicciones de cada uno en esta materia y evitando los dos o tres factores que suponen conflicto permanente en torno a la identidad del pueblo valenciano, por ello considera que es una moción que se puede aprobar por unanimidad y agradece la predisposición de todos los grupos para que esta moción salga adelante.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que el grupo popular está de acuerdo con la adopción de acuerdos que plantea la moción.

Seguidamente el Sr. Catalá Martínez, por parte del grupo socialista, anuncia que la posición del equipo de gobierno es la de reforzar la moción presentada por EUPV porque considera que es conveniente la celebración de un pleno extraordinario para aprobar una declaración institucional, sin perjuicio de los actos que se vienen celebrando los últimos años, como la procesión cívica y la llegada al Huerto de Sendra.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que previamente a la celebración de dicho pleno extraordinario, ya sea en Junta de Portavoces o en comisión, se podrá llegar a un acuerdo de todos los grupos políticos que conforman la Corporación sobre qué actos organiza institucionalmente el Ayuntamiento y, añade, EUPV tampoco está en contra de otros actos que puedan realizarse por otras personas, asociaciones o partidos políticos.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

El día 9 de octubre es el día de todos los valencianos y valencianas, y conmemora la entrada en la ciudad de Valencia de las tropas dirigidas por el Rey Jaime I en el año 1238.



Las celebraciones de carácter local que se realizan en Valencia desde hace siglos para recordarlo hicieron que esta fecha fuera la elegida como la más representativa de la conquista feudal del Reino de Valencia, y, por tanto, como la fecha simbólica del nacimiento del Pueblo Valenciano.

A nivel de todo el territorio valenciano, es una celebración institucional que tiene como origen directo el año 1977, cuando el Plenario de los Parlamentarios, proclamó para esta fecha el Día Nacional del País Valenciano.

### **Historia de la celebración**

El 9 de octubre de 1338, primer centenario de la conquista de Valencia, el Consejo de la ciudad dispuso hacer una procesión de conmemoración para pedir a San Dionisio la remisión del hambre que en aquellos años asolaba al reino por las malas cosechas. Participaron todos los estamentos de la ciudad, los artesanos y el pueblo, no así el rey Pedro el Ceremonioso, que se encontraba aún en la ciudad después de jurar los Fueros, pero que rehusó participar alegando motivos de salud, llevando el estandarte real, en sustitución de la persona del rey. Parece ser que a partir de aquel año se siguió celebrando anualmente la procesión con mayor o menor continuidad, destacando su carácter religioso y municipalista, propio de las celebraciones civiles medievales, que derivaron con el tiempo hacia un carácter más patriótico y de adhesión monárquica.

Con la excusa del segundo centenario, Alfonso el Magnánimo, que en aquel momento tenía establecida su Corte en Valencia, se implicó en sus preparativos para adecuar la celebración a sus intereses. En efecto, a partir del siglo XV los oficiales reales otorgan mayor importancia al desfile anual a causa del interés de la monarquía en identificar la nueva dinastía Trastámara con el reino, y se refuerza de nuevo el carácter religioso para rogar contra la peste. Por aquellos años también comenzó a correr la leyenda de que San Jorge había participado en la batalla de El Puig, por lo que este santo fue proclamado patrón del Reino de Valencia, y se comenzó a celebrar por San Jorge un desfile muy similar a este de San Dionisio.

Aprovechando el tercer centenario, en 1538, la jerarquía local quiso dar mayor suntuosidad y carácter municipalista a la celebración anual en un contexto de represión posterior a las Germanías, hegemonía valenciana aún a la Corona de Aragón, y la incipiente castellanización política. Además de numerosas fiestas y bailes por toda la ciudad, la procesión religiosa de la mañana fue muy prolongada, y el gran desfile fue reservado para la tarde, con un riguroso orden jerárquico. Abrían el desfile los oficios y maestros con sus alumnos, seguidos del Centenario de San Jorge (la milicia local) con tambores de guerra. A continuación los frailes de las cuatro órdenes mendicantes, con el clérigo local seguidos del obispo de Segorbe y el Inquisidor



General, el Obispo de Valencia y el Lugarteniente General del Reino, ambos bajos palio, el Gobernador General y Maestro Racional y el resto de oficiales reales iban seguidos del Justicia Criminal, máxima autoridad local y portador de la Señera, rodeados de los Jurados de Valencia que portaban los faldones, y del resto de cargos y abogados municipales. Detrás cerraban el desfile los nobles, caballeros y ciudadanos de la ciudad, el Síndico y Subsíndico, y finalmente el resto del pueblo.

Para el cuarto centenario, 1638, el contexto era muy diferente, con la Contrarreforma, y se quiso celebrar la conquista como una hazaña católica y monárquica, pero con unas celebraciones igualmente fastuosas.

### **Después de la Nueva Planta: el absolutismo borbónico**

Parece que a partir del Decreto de Nueva Planta de 1707 las celebraciones anuales se suspendieron en un contexto en el que no tenían mucho sentido, y no fue hasta 1738, para el quinto centenario, que se volvió a celebrar con muchos cambios, sobre todo incidiendo en el carácter religioso de la conquista, y no en su tradicional vertiente patriótica. Aún así hubo problemas con las autoridades de Madrid y los más acérrimos borbónicos para el desfile de la Señera, antiguo símbolo foral. Los antiguos cargos de la administración municipal foral fueron sustituidos en la procesión por la nueva administración borbónica, así el Corregidor llevó la Señera en sustitución del Justicia, acompañado de los Concejales y otros cargos municipales, y se improvisó la reconstrucción de la abolida milicia del Centenar de Sant Jordi para rendirle los honores correspondientes a la Señera.

Con la llegada del Estado Liberal a partir de Isabel II y en el contexto de la Primera Guerra Carlista la Corporación del Ayuntamiento Constitucional quiso celebrar el sexto centenario. El liberalismo y el federalismo imperante en la época reivindicó los Fueros y las libertades valencianas basadas en el pactismo entre las instituciones de la tierra y el monarca, situación que contrastaba con el anterior régimen absolutista borbónico. Nuevamente se produjeron cambios para adecuar una tradición foralista al nuevo Estado Liberal, entre ellos la bajada de la Señera por las escaleras del Ayuntamiento, en lugar de por el balcón, hecho sin precedentes en toda la historia, o la sustitución definitiva del Centenar de San Jorge por la Milicia Nacional. La víspera del 9 de Octubre ante una enfervorizada multitud se enseñó en la Torre del Templo el Pendón de la Conquista, la Señera y la espada de Jaime I. El 9 de octubre por la mañana se hicieron los actos religiosos acostumbrados, ahora con la Señera llevada por el Alcalde, y en el desfile de la tarde se añadieron elementos de otras fiestas como la Moma del Corpus, las Rocas, gigantes y cabezudos y otros elementos festivos que convirtió la Procesión Cívica oficial en una simple cabalgata festiva.

La fiesta fue así perdiendo identidad hasta que en 1891 recuperó cierto carácter político cuando Lo Rat Penat en pleno Renacimiento, empezó a hacer homenajes a la estatua de Jaume I que se acababa de erigir. 1915 fue el primer año



con un marcado aire valencianista con el primer Aplec del Puig y la manifestación convocada por Juventud Valencianista . Con la Dictadura de Primo de Rivera la celebración del 9 de octubre pasó muy desapercibida y se prohibieron este tipo de incipientes manifestaciones nacionalistas. Con la llegada de la II República la celebración se reanudó incidiendo nuevamente en el carácter "democrático", la celebración de 1932 se convertiría en un acto de demanda del Estatuto de Autonomía. En 1934 se suspendieron las celebraciones por la revuelta de Asturias, pero al año siguiente se propuso por primera vez el 9 de octubre como Día Nacional de la Patria Valenciana, conmemorándose con una gran manifestación.

La celebración del séptimo centenario en el 1938, en plena guerra civil, fue un acto de reafirmación republicana y de izquierdas, por lo que al año siguiente en 1939 el nuevo Ayuntamiento franquista quiso celebrar nuevamente el centenario con un ciclo de conferencias y discursos comparando la liberación de Jaime I con la liberación de Franco, y algunas misas por las víctimas del marxismo. A los actos acostumbrados del 9 de Octubre se sustituyó la tradicional Senyera Coronada, identificada en aquel momento con la República, por Pendón de la Conquista como símbolo monárquico de la Casal Real de Aragón. Cuando en 1943 el Ayuntamiento retomó la celebración anual del 9 de Octubre la Senyera Coronada ya había sido reinterpretada por Franquismo como símbolo regional.

El 15 de septiembre de 1976 la Mesa de Fuerzas Políticas y Sindicales proclamó esta fecha Día Nacional del País Valenciano, celebrándose a partir de entonces en todo el país. Al año siguiente, en 1977, el Plenario de Parlamentarios adoptó el mismo acuerdo, y por la tarde se celebró en Valencia la mayor manifestación de su historia hasta ese momento. Unas 600.000 personas venidas de todas las comarcas de todo el país, bajo el lema "Ahora, queremos el Estatut", participaron en el primer y último acto conjunto de todas las fuerzas políticas valencianas en demanda de autonomía, pues en los meses siguientes estallaría la llamada Batalla de Valencia .

El intento de conmemorar en 1988 el llamado 750 aniversario de la conquista de forma más espectacular acabó en una simple celebración debido al enquistado conflicto identitario en la Comunidad Valenciana . No hubo ningún acto conjunto, cada asociación política o cultural celebró la efeméride de acuerdo con sus postulados ideológicos, y la Procesión Cívica tradicional fue la más conflictiva en años.

Desde principios de los años 1990 la programación consta de numerosos actos que dan comienzo la víspera, el 8 de octubre, con la celebración de un concierto conmemorativo en el Palau de la Música, a cargo de la Orquesta Municipal, y un festival pirotécnico en el cauce del río Turia de la ciudad de Valencia. El 9 de octubre se celebra institucionalmente por el Consejo y el Presidente de la Generalitat con una recepción institucional y con la entrega de las altas distinciones y medallas de la Generalitat. En la ciudad de Valencia continúa celebrándose la tradicional Procesión



Cívica, de carácter municipal, pero en la que también participan los miembros del Consejo. En 1991 , se reintrodujo el Te Deum en la Catedral de Valencia, como primera etapa de la Procesión Cívica.. Desde 1995 , con la llegada del PP al gobierno de la Generalitat, se introdujo una parada en el Palau de la Generalitat para hacer patente la relación entre la Senyera Coronada y el conjunto de la comunidad autónoma, que en 2006 se suspendió para recuperar el itinerario tradicional. El acto final de la Procesión Cívica es una ofrenda de flores a la estatua del rey Jaime I , como se viene haciendo desde finales del siglo XIX , situada en la plaza de Alfonso el Magnánimo (conocida popularmente como el Parterre), donde interpreta el Himno de Valencia .

Ante esta historia, que es también la historia del pueblo valenciano, el grupo municipal de EUPV en Mislata ha reivindicado históricamente la celebración del 9 de octubre en Mislata, mediante diversos actos de carácter institucional, cultural o lúdico y festivo. De esta manera, cuando EUPV cogobernó con el PSOE durante año y medio aproximadamente (1999-2001) se realizó una celebración del 9 de octubre en la que, por primera y única vez, llegó el Correllengua a Mislata y, desde el Ayuntamiento se realizaron charlas en torno al 9 de octubre y los escritores valencianos, actuaciones de danzas valencianas y un concierto para la juventud.

Pero esta no fue la primera vez que se celebró el 9 de octubre en Mislata de manera institucional. En ocasiones, dada la insistencia del grupo de EUPV se han celebrado plenos extraordinarios para conmemorar este día. Sirva como ejemplo la siguiente convocatoria de Pleno y la Declaración Institucional aprobada en el mismo.

Por ello, se acuerda:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda la celebración institucional del 9 de octubre todos los años, mediante la realización de un Pleno extraordinario convocado a este efecto para conmemorar una Declaración Institucional.

Segundo: El Pleno del ayuntamiento de Mislata acuerda que todos los años se remita la Declaración Institucional aprobada a todo el tejido asociativo de Mislata.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación.



## **8.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA Y EUPV SOBRE SUPRESIÓN DE LA TASA TAMER.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por los grupos socialista y mixto sobre supresión de la tasa TAMER.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y resume el contenido de la moción, así como da lectura a su propuesta de adopción de acuerdos.

Seguidamente el Sr. García de la Mota dice que en esta moción se está defendiendo los intereses de todos los ciudadanos de Mislata, sobre todo por tratarse de una entidad metropolitana, que cuando se crean tienen como objetivo mancomunar un servicio para que a los ayuntamientos les resulte más económica dicha prestación.

Por ello, dice, cuando resulta que ocurre todo lo contrario y se va en contra de ese objetivo por el que se crearon, se hace necesario rebelarse contra esas actitudes. Añade que en agosto, en una asamblea extraordinaria convocada con 48 horas, se aprobó un aumento de entre un 150 a un 250% de la tasa de residuos, conocida con el nombre de TAMER.

Prosigue diciendo que el criterio es cuestionable porque, por ejemplo, un bar genera una cantidad de residuos grande, más aún una tienda de ropa, mientras que una lavandería no genera apenas y, sin embargo, ésta última pagará una cantidad superior, y la tienda de ropa que prácticamente no gasta más agua que la que utiliza para fregar el local, llenará el contenedor de basura.

Explica que la tasa se centra en dos aspectos fundamentales que son: el consumo de agua facturado en los doce meses anteriores al 30 de septiembre de cada año anterior al devengo, y en el calibre del contador instalado, es decir, dos factores lineales que no son razonables.

Afirma que, según se ha dicho, el TAMER pretende ingresar 84,5 millones de euros, pero a costa de las familias que antes pasaban a abonar aproximadamente 30€ anuales, ahora pasarán a pagar 70€, y esto afectará a cuatrocientas mil familias del área metropolitana.

Manifiesta que se llega a esta situación porque la gestión que se hace de algunos entes es nefasta, en la que, como se está viendo todos los días en los diarios, se ha “metido la mano”, en la que algunos políticos ya están imputados, y en la que algunos tendrían que dar explicaciones.



Señala que la gestión del Partido Popular en estas instituciones ha sido una gestión económicamente catastrófica, y ahora pretenden sanearla a costa de todos los ciudadanos y ciudadanas, lo que considera injusto, irracional y saldrá a la luz pública cuando se pueda contrastar la subida recibo a recibo.

Finaliza diciendo que la moción es conjunta porque el grupo socialista y EUPV coincidían en este tema casi al 90%, y creen que los servicios jurídicos de este Ayuntamiento han de poner al servicio de la ciudadanía que resulte afectada el asesoramiento correspondiente para que puedan denunciar la arbitrariedad que están sufriendo.

Por último, dice que los impuestos y tasas deben tener un carácter social y progresivo, que paguen más los que más tienen y, también, los que más consuman, teniendo en cuenta ciertos factores que deben considerarse a la hora de sangrar las ya maltrechas economías de muchos ciudadanos y ciudadanas de Mislata.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que el portavoz de EUPV ha hecho referencia a la moción presentada por el grupo socialista y EUPV, y en ningún momento se ha contado con el grupo popular, ni con su portavoz, para que pueda añadir algo, corregir o enriquecer esta moción. Hubiera agradecido que ese talante del que se ha hablado se reflejara en este detalle.

Explica que es preciso aclarar qué es la tasa TAMER, que no es un impuesto, sino una tasa que se paga por la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos. La EMTRE, continúa, es la entidad metropolitana para el tratamiento de residuos, y su competencia básica es la prestación de los servicios de valoración y eliminación de residuos urbanos, de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat, a través de la normativa sectorial, y de conformidad con los instrumentos de planificación en ella previstos. Se ocupa, prosigue, de la gestión de ecoparques, vertederos, plantas de tratamiento de residuos, etc. Su ámbito de actuación corresponde a muchos municipios que están utilizando ese servicio; el importe de la tarifa, al que se ha hecho referencia ahora al hablar de su incremento, hay que basarlo en qué se está pagando y en qué criterios se utilizan para su aplicación, porque podría pensarse, al hilo de lo que se ha dicho por EUPV, que son totalmente arbitrarios y esto está muy lejos de la realidad.

Dice que las tasas se ajustan conforme a un criterio lo más equitativo posible, por ejemplo, la contribución intenta regular la propiedad de los bienes inmuebles, y lo hace en función a los metros cuadrados de un piso que, dice, puede ser pequeño y lujoso, lo que no correspondería al principio de equidad.

La tasa TAMER, dice la Sra. Rodrigo Carreras, intenta regular en función del consumo de agua y se divide en dos bloques, uno es para viviendas, locales y naves



industriales cuyo calibre de contador sea inferior a veinte milímetros, y distingue cuatro tramos de consumo, hasta 65 metros cúbicos se pagan 22,20 euros al año, y el máximo que se puede pagar es por 260 metros cúbicos, lo que supondría un pago de 364 euros. Para viviendas, locales y naves industriales, con calibre de contador de 20 milímetros de diámetro en adelante, los tramos que se distinguen son cuatro, empiezan en 66,60E y acaban en 1.094 para naves industriales que tengan un gran consumo de agua. Añade que una vez fijados esos precios se distribuyen a lo largo del año, incluyéndolos en el recibo de agua

Afirma que se debe evitar la demagogia que se utiliza cuando se traen estos temas a los plenos de las corporaciones locales, porque se está hablando de una tasa que regula el consumo de agua y esto exige responsabilidad social de cada uno. Añade que no quiere entrar en si está o no bien regulada, pero en estas entidades están representados todos los partidos políticos, y no se puede hablar de insumisión cuando el planeta cuenta con unos recursos limitados y en el futuro, si no se plantea qué hacer con los residuos, no se llegará a conocer la naturaleza que hoy se puede disfrutar.

Prosigue diciendo que el cuidado del medio ambiente es caro, que la subida de la tasa TAMER, tan grande y criticada, es para su inversión de maquinaria, porque durante muchos años no se ha invertido lo suficiente para que los residuos generados por las ciudades se distribuyeran de forma adecuada y se reciclen y eliminen sin acudir a los vertederos en donde todos aboquen la basura generada. Añade que es responsabilidad social no negarse a pagar el reciclado de dichos residuos.

Continúa diciendo que son 46 ayuntamientos los que están sustentando esta tasa, y Mislata es un municipio más.

La portavoz del grupo popular dice que si se entra en el detalle de la moción presentada, en el punto primero se dice que se elimine el incremento de la tasa pero, afirma, se tendría que explicar las razones de esta subida, es decir, la necesidad de invertir en maquinaria para que los residuos tengan el tratamiento adecuado.

Con respecto al segundo punto de la moción, en que se insta a la entidad metropolitana de residuos a buscar una fórmula en que se tenga en cuenta la capacidad económica de los sujetos pasivos y se base en los criterios de equidad y proporcionalidad, pide que si los grupos socialista y de EUPV cuentan con unos criterios más objetivos, los aporten, porque lo que le resulta arbitrario es que pidan soluciones al problema sin aportar por su parte ninguna.

En tercer lugar, en cuanto a que el Ayuntamiento preste asesoramiento jurídico a los vecinos de Mislata para que puedan interponer las acciones pertinentes contra el cobro de la TAMER, basándose en la sentencia dictada por un juzgado, dice estar de



acuerdo porque debe ser sustento y asesoramiento para cada uno de los ciudadanos que componen el municipio, y si hay algún defecto de forma debe denunciarse, pero no se puede entrar en la demagogia de que esta tasa es inadecuada y se ha subido caprichosamente por los políticos.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que esta tasa entró en vigor el 1 de enero de 2009 y se paga con el recibo del agua, gracias a que el Partido Popular aprobó relacionar el consumo del agua de una familia o una empresa, con la cantidad de basura que genera. Añade que el pasado verano, concretamente en el mes de agosto, dicho partido aprobó triplicar esta tasa, lo que supuso un incremento de más del 200%.

Continúa diciendo que con esta subida desorbitada se pretende que los vecinos paguen la mala gestión y el derroche del Partido Popular durante los años de gestión del EMTRE, y de esa manera recaudar ochenta y cuatro millones de euros en lugar de treinta y cuatro. Añade que a finales del año 2011 la deuda del EMTRE ascenderá a cuarenta y cuatro millones de euros, porque el Partido Popular no ha sabido gestionar y ha estado trabajando con presupuestos irreales, lo que provocó un desfase económico de cuarenta millones de euros. Añade que tampoco ha realizado todas las infraestructuras previstas, además de mentir en las elecciones, en cuya campaña negó que fuera a aprobar subidas. Por otro lado, dice que al vecino le da igual si dichas subidas corresponden a impuestos, tasas o precios públicos, porque lo que le importa es lo que sale de sus bolsillos y, además, hay directivos vinculados al Partido Popular que están imputados por delitos de corrupción, que está investigando la justicia por un desfalco que puede superar los cuarenta millones de euros.

Prosigue diciendo que también afirmó el presidente de la entidad que esta subida prácticamente no era dinero, pero sí que lo es, porque existen muchas familias con problemas económicos; o que el servicio es el más puntero de España cuando lamentablemente no lo es, entre otras cosas porque las plantas de tratamiento no están terminadas y, añade, el medio ambiente es caro, pero lo más caro es el despilfarro y la mala gestión llevada a cabo por el Partido Popular.

Dice que el grupo socialista ha estado en contra de la subida porque supone un incremento abusivo e incumple el principio de equidad tributaria, puesto que no se valora la capacidad económica de cada familia, y no hace distinción entre las diferentes clases de elementos comunes, porque pueden o no tener piscina, zona ajardinada, etc., y, sin embargo, todas pagan lo mismo

En cuanto a actividades económicas, dice, tampoco se valora la actividad empresarial que se desarrolla, cuando algunas generan mucha más basura que otras.



Afirma que con esta subida de la tasa se pretende pagar los intereses de demora de 4,7 millones de euros y que el Partido Popular, al aprobar esta subida, lo ha hecho de forma unilateral y sin previo aviso al perjudicado, que es el vecino y el que paga.

Explica que las dos tarifas más comunes, que la gran mayoría de los vecinos de Mislata tendrán que pagar, son la relativa al tramo uno, de 65 m<sup>3</sup>, que hasta ahora ha pagado 22,20€ y se pasará a pagar 69,90€, lo que supone el 215%; y la del tramo dos, hasta 65 m<sup>3</sup>, que se pagaba de media 44,40€ y se pasará a pagar 139,80€. Pregunta si esto no les parece una subida desorbitada y, añade, entiende que el grupo tenga que votar en contra de la moción porque otra cosa sería ir en contra de su partido, pero este es un tema municipal y no se puede permitir una subida tan abusiva,

Prosigue diciendo que la moción se presentó el día 14 de octubre, se llevó a la comisión y en la misma no se planteó ninguna modificación, pues el grupo socialista hubiera estado dispuesto a introducirla si se llegaba al consenso.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que la portavoz del grupo popular ha leído el mismo documento que tiene él y que hace referencia a qué es el TAMER, a qué se dedica, cuándo se constituye; qué es el EMTRE, cuáles son sus funciones, estructura e importe de las tarifas; pero esto, dice, no es la moción, sino que la misma tiene un contenido político al que no ha contestado porque no le interesa.

Prosigue diciendo que antes había una entidad que era el Consell Metropolità de L'Horta y, de la noche a la mañana el Partido Popular aprobó una Ley al objeto de deshacerlo y se inventó dos entidades: la de los residuos y la del ciclo hídrico. Añade que los técnicos son prácticamente los mismos que los del Consell Metropolità y simplemente se han adaptado a las distintas entidades.

Continúa diciendo que puede estar de acuerdo con lo que ha manifestado la portavoz del grupo popular sobre la conservación del planeta, la cuestión medioambiental, la eliminación de residuos, que es cara y se tiene que pagar, pero, dice, la cuestión es cómo, quién y qué tiene que pagar cada uno. Añade que las empresas tienen una administración, y es preciso hacer una inversión en equipamiento, pero todos los años, contablemente, hay una amortización que se tiene que prever para que esas infraestructuras que se van degenerando año a año cuenten con un remanente para su reposición y actualización. Lo contrario, dice, es falta de previsión de quién gobierna la entidad y no justifica la subida de la tasa, por lo que está justificado el decir que el Partido Popular no ha sabido gestionar.



Afirma que EUPV sí hace propuestas, pero que es difícil que las mismas lleguen dónde tienen que llegar al enfrentarse a una mayoría absoluta que hace caso omiso de todas las propuestas que presenta la oposición.

Explica que, de los 84,5 millones que el EMTRE pretende recaudar, 10,3 millones irán a gastos financieros, lo que es ilegal, cómo se podrá ver más adelante cuando se pidan los informes pertinentes a los técnicos.

Prosigue diciendo que las familias van a soportar un incremento del 350% y el 250%, que no se justifica de ninguna manera y significa que se ha gestionado mal la empresa y acabará pasando como en otras ocasiones, dado que al contar con mayoría absoluta, se inventarán cualquier otro tipo de entidad metropolitana que sustituirá a las actuales y seguirán mangoneando los intereses de la ciudadanía.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que cuando el portavoz de EUPV ha hablado de mayoría absoluta creía que estaba hablando de la situación actual de Mislata. Añade que una cuestión es la mala gestión y otra diferente heredar deudas, y en esta moción hay una clara intencionalidad, entre otras cosas porque no se ha contado con el grupo popular.

Explica que la moción ya acordada por ambos grupos se llevó a la comisión en el mes de octubre, el grupo popular hizo una propuesta que no fue recogida y es que se siguiera el ejemplo, dado que el grupo popular estaba de acuerdo en algunas cosas, del municipio de Paterna, pues es corresponsable con la necesidad de reciclaje y la preservación del medio ambiente. En este sentido, da lectura de un escrito con respecto a lo ocurrido que dice así: *“El concejal delegado del área de medio ambiente y presidente del EMTRE, Ramón Isidro Sanchis ha contestado a las declaraciones lanzadas hoy por el concejal socialista Felix Estrela, recordando que el Sr. Estrela ha llegado tarde a la política y no se entera de nada, le pusieron para completar la lista del PSPV pero tendría que informarse mejor y documentarse mejor porque está muy escaso de conocimientos de política municipal. Si no fuera así sabría que el EMTRE es una entidad formada por cuarenta y seis ayuntamientos y que el de Valencia no representa más que una parte. Ramón Isidro ha subrayado además, en respuesta al concejal socialista que el caos absoluto y de ruina total en que se encontraba el Consell Metropolità de L’Horta que crearon los socialistas es lo que ha motivado la situación actual, con multitud de deudas que mantienen los ayuntamientos asociados y que son políticamente de todos los colores. La situación del Consell llevó en su momento a la Generalitat a la creación del EMTRE y del EMSHI para gestionar lo relativo al tratamiento de residuos y saneamiento, sin embargo, los ayuntamientos, arrastrando aquella herencia de absoluto caos del Consell Metropolità mantienen importantes deudas con El EMTRE, el cual ha tenido que firmar convenios con los ayuntamientos de todos los colores políticos para que vayan saldando esa ingente deuda, y esta previsto igualmente que la deuda de la Generalitat se vaya abonando*



*poco a poco al EMTRE, incluyendo los intereses de demora, heredados. Por tanto, ha apuntado el Sr. Estrela debería, al menos, saber que la situación del EMTRE se debe a todos los ayuntamientos de todos los partidos políticos, y debería darle un poco de vergüenza es una cuestión del PP, o de Valencia ciudad, cuando tienen participación Esquerra Unida, el PSOE y Compromís, y todos ellos toman las decisiones de forma mancomunada. El grupo socialista está utilizando políticamente el EMTRE cuando es un organismo con una gestión en la que ellos también tienen su responsabilidad y toman decisiones. Finalmente, Ramón Isidro ha recordado además que la tasa de basura es precisamente consecuencia, entre otras, de la elevada morosidad que arrastran los ayuntamientos del EMTRE”.*

Prosigue la Sra. Rodrigo Carreeras afirmando que se ha de ser responsable con el medio ambiente, que no es caro, sino que hay que mantenerlo, y mirar a los países que se gastan mucho dinero en medio ambiente, como los del Norte de Europa, y pagan muchos impuestos. No está de acuerdo, afirma, en que se suban los impuestos que, en este caso, no lo es sino una tasa, pero, añade, es por corresponsabilidad con el medio ambiente y con el planeta, por lo que no se debe hacer demagogia con un tema como este. Por último, anuncia el voto desfavorable a la moción del grupo popular.

Interviene la Sra. Martínez Mora y dice que la corresponsabilidad significa una buena gestión y no despilfarrar. Añade que, como ha dicho en su intervención anterior, efectivamente no se trata de un impuesto sino de una tasa, pero al vecino le da igual porque el dinero sale de su bolsillo.

Continúa diciendo que el grupo socialista ha presentado recurso contra la subida de la tasa y no dejará de insistir y posicionarse en contra de la subida de la misma.

Afirma que la subida de la tasa no viene sólo de que se tenga que cuidar el medio ambiente, sino que también es preciso realizar una buena gestión de los ingresos que se perciben, puestos son pagados finalmente por los ciudadanos.

Da lectura de una nota que dice: “La depuradora de Pinedo gastó 62.000€ en bolígrafos y sacapuntas”, “Dos empresas informáticas facturaron 4,5 millones de euros en cinco años, cuando sólo constan que hubiera treinta ordenadores”; “Además no está suficientemente justificado el gasto de doce millones por trabajos de limpieza de lodos, y hay facturas por trabajos de mantenimiento que son de imposible realización”.

Prosigue diciendo que el EMSHI está totalmente relacionado con el EMTRE, y el grupo socialista está en contra de la subida porque considera que los vecinos no tienen que pagar la mala gestión y pagar intereses de demora que no han sido



heredados del Partido Socialista. En este sentido, añade, la Sra. Rodrigo Carreras no tiene unos datos correctos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y afirma que es preciso tener en cuenta que el Partido Popular tiene el ochenta por ciento de los votos del organismo de ente metropolitano, por lo tanto, la decisión de dicho partido fue triplicar la tasa, mientras que la del grupo socialista y Esquerra Unida fue votar en contra de dicha subida, así como él mismo también votó en contra de la misma y, en base a la presente moción, tomarán las medidas que figuran en sus propuestas.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV) y nueve votos en contra (Grupo Popular), acordó aprobar la siguiente moción:

La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), en la sesión celebrada el 29 de julio de 2008, aprobó definitivamente la imposición de la Tasa por el servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (TAMER), así como su Ordenanza fiscal reguladora. Una tasa que se cobra a los vecinos en el recibo del agua desde el pasado 1 de enero de 2009, ya que el PP relacionó el consumo de agua de una familia o empresa con la cantidad de basura que generan.

Tres años después, en agosto de 2011, la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos Urbanos aprobó triplicar la mencionada tasa con los votos a favor del PP y en contra de los representantes socialistas y de EUPV.

Este acuerdo que se aplicará a partir del 1 de octubre de 2011, supone un incremento de la tasa de más del 200% de lo que hasta ahora se abonaba por la prestación del servicio de tratamiento de residuos urbanos. Una cuantía abusiva, ya que, el criterio elegido para cobrar la tasa es contrario a la equidad tributaria. Es discrecional y arbitrario porque, por un lado, no se tienen en cuenta las personas que habitan en cada domicilio, ni tampoco se diferencia el cobro a los diferentes tipos de zonas comunes de las viviendas y, por otro lado, no se valora el sector y la actividad que desempeña cada empresa.

Además, la TAMER es una tasa que, desde que se aprobó, se ha cobrado a todos los usuarios de forma unilateral, sin previo aviso y eludiendo una norma estatal. Sin embargo, ya hay una sentencia dictada en primer instancia que exige a un vecino de abonar la tasa al declarar nulo el cobro de la TAMER porque incurre en defectos de forma, ya que incumple la Ley General Tributaria que obliga a notificar por escrito a los contribuyentes antes de hacer efectivo el cobro del tributo. No obstante, la



modificación de la tasa obvia, de nuevo, este trámite, lo que puede provocar más sentencias que declaren la anulación del cobro de la TAMER.

Por todo ello, este aumento de la tasa que ha aprobado el Gobierno del PP es incoherente e injusto para los ciudadanos y, parece ser que, la única motivación para triplicar su coste sea aumentar la recaudación y así hacer pagar a los vecinos la nefasta gestión que ha generado numerosos sobre costes en la construcción de infraestructuras que no se han realizado y de intereses de demora que han acumulado.

Se acuerda:

Primero: que este Ayuntamiento inste a la Entidad Metropolitana de Residuos (EMTRE) a que elimine el incremento de la tasa por el Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (TAMER) al considerarla abusiva, incoherente e injusta para los ciudadanos y las empresas.

Segundo: Que este Ayuntamiento inste a la Entidad Metropolitana de Residuos (EMTRE) a buscar una fórmula en la que se tenga en cuenta la capacidad económica de los sujetos pasivos, y se base en el criterio de equidad y proporcionalidad.

Tercero: que este Ayuntamiento preste asesoramiento a los vecinos y vecinas de Mislata para que puedan emprender las acciones legales pertinentes contra el cobro de la TAMER, basándose en la sentencia dictada por el Juzgado número 6 de Valencia que exime a un ciudadano a abonar la tasa por incumplir la Ley General Tributaria, ya que la EMTRE, según esta norma estatal, debería haber notificado a todos los contribuyentes que se iba a empezar el cobro del tributo, acto que no se llevó a cabo.

Cuarto: Dar traslado de la presente moción a las asociaciones de nuestro municipio.

## **9.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el grupo socialista sobre el gravamen del Impuesto de Patrimonio.

Por parte del grupo socialista, proponente de la moción, toma la palabra la Sra. Martínez Mora, y hace un resumen de la misma. Explica que la Ley 19/1991, de 6 de junio, estableció con carácter estable un impuesto sobre el patrimonio, que fue exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que, sin



derogarlo, se anuló la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, entre otras razones por gravar patrimonios medio, y que esta moción se presenta para que el impuesto pueda ser aplicado de forma temporal en los ejercicios 2011 y 2013, debiéndose presentar las declaraciones y realizar los ingresos correspondientes a dichos ejercicios, respectivamente, en 2012 y 2013.

Añade que la principal modificación que plantea este Real Decreto frente al anterior modelo de impuesto es la elevación del mínimo exento general hasta los 700.000 euros por contribuyente, con el objetivo de excluir del gravamen a las clases medias, que eran en gran medida las que lo soportaban cuando se eliminó en 2008. Asimismo se eleva la exención para vivienda habitual hasta 300.000 euros.

Por último, da lectura de la toma de acuerdos que propone la moción.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que quiere hacer una propuesta a la portavoz del grupo socialista, y es que se modifique el término “región” del último párrafo de la primera página de la moción por el de “comunidad”; y que en la toma de acuerdos se añada al primer punto *“en políticas de igualdad, juventud e integración a través de los ayuntamientos”*.

Manifiesta que EUPV coincide con algunas cuestiones planteadas por esta moción pero no en todas, puesto que considera que con este impuesto no se va a recaudar lo suficiente.

Prosigue diciendo que este impuesto grava el patrimonio de las personas y cuando su grupo hizo una propuesta en el Parlamento puso una serie de condiciones que contemplaban la progresividad y otras cuestiones. Añade que, como en un momento dado es preciso votar, había que elegir entre seguir con la situación anterior, es decir, sin aplicar este impuesto, o aplicarlo con unos condicionantes que pone el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, y optaron por esto último.

Afirma que el Partido Popular que gobierna la Comunidad Valenciana ha dicho que no lo van a aplicar, lo que generará que no se cuente con unos ingresos para atender los servicios que han de prestarse.

Explica que hay facetas de la propuesta de este impuesto con las que no están de acuerdo, y pedían que se legislara para evitar esa fuga de contribuyentes que amparándose en la Ley se van fuera de España y no pagan lo que tienen que pagar aquí, algo que hacen, sobre todo, los que más tienen. Añade que tampoco están de acuerdo con el tramo de los 700.000,

Continúa diciendo que hay argumentos para que Izquierda Unida defienda esta posición y son: la propuesta hace más justo el sistema fiscal, aumentando los ingresos



del Estado; y, además, se puede estimular el crecimiento económico, lo que puede tener efectos positivos en materia de gastos sociales.

Considera que el sistema no es justo y habrá que limarlo aunque sabe que el Partido Popular no lo hará, sino al contrario, si puede lo quitará para beneficiar a los que han beneficiado hasta ahora, a los ricos.

Dice el Sr. García de la Mota que EUPV ha criticado la posición del PSOE y, a regañadientes aprueba moción porque entiende que es el único camino que existe para ir sacando algo poco a poco. Añade que, aunque discrepen en profundidad con alguna de las afirmaciones que se hacen en la misma, es favorable a los acuerdos propuestos con las modificaciones anteriormente señaladas.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que la moción que se presenta ha quedado fuera de lugar por el cambio político que se ha producido. Añade que es un moción que tiene una clara intencionalidad política, y en un principio la presenta el grupo socialista, cuando el Presidente de la Nación es del Partido Socialista, en vísperas de elecciones, se aprueba en el mes de septiembre, en contra del criterio de otros partidos políticos que en ese momento están en la oposición, concretamente el Partido Popular,

Prosigue diciendo que como el cien por cien es de competencia autonómica, por parte del Presidente de la Generalitat se decide que en la Comunidad Valenciana no se aplicará este impuesto, aprobado, a destiempo y a última hora, por el Gobierno existente en el mes de septiembre.

Afirma que este impuesto ha sufrido cambios continuos por el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero y, en este momento, después de las elecciones generales, el Gobierno está sólo en funciones, y el Partido Popular, que estaba en la oposición, gobernará y ha manifestado no estar de acuerdo en la aplicación de este impuesto, como ya declaró su responsable en el pasado mes de septiembre al decir que este impuesto se dejaría caducar, puesto que tal como se aprobó sólo se aplicaría en los años 2012 y 2013.

Por ello, dice, con el gobierno de tránsito y en la situación actual, el impuesto está abocado a desaparecer y en la Comunidad Valenciana no se va a aplicar. Añade que personalmente no está de acuerdo con algunas de las aseveraciones realizadas tanto en la propia moción como en las intervenciones anteriores.

En primer lugar, dice, porque no cree que este impuesto grave a los ricos, sino a personas que en este momento pueden ser propietarias de un patrimonio mediano, de un local, un piso o dos, quizás fruto de herencia, que puedan tener negocios familiares o no, que estén en situación de desempleo porque hayan tenido que cerrar



su empresa, y tengan un patrimonio superior a 700.000€ y no puedan pagar este porque aunque tengan una nave, o varios pisos de los que, probablemente, no puedan deshacerse de los mismos dada la situación inmobiliaria. Añade que, por ello, considera que el planteamiento de la moción es demagógico, dado que estas personas ya han pagado el IBI, plusvalía y todos los impuestos necesarios por poseer esa propiedad y ahora se les exige que paguen otra vez. Añade que las grandes fortunas no se van a gravar con este impuesto, y habrá que hacer otras cosas y tomar otras decisiones para que los que realmente tienen y manejan el dinero sean los que paguen.

Continúa diciendo que las tendencias políticas comunes mantenidas por el grupo socialista y EUPV no hacen más que confirmar la intencionalidad política de sus mociones, que no tienen un verdadero objetivo de beneficio ciudadano, y decir que lo que se recaude de este impuesto serviría para la creación de programas de empleo en los ayuntamientos es un “brindis al sol” porque los ingresos tienen caja única y no se pueden vincular a un destino.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que, como ya ha dicho en la moción, el período de aplicación del impuesto es temporal, no del 2012 y 2013, sino para los ejercicios de 2011 y 2012, aunque se pagará en 2012 y 2013.

Recuerda que es un impuesto cedido a las comunidades autónomas y los municipios no pueden decidir absolutamente nada.

Prosigue diciendo que este impuesto se ha aplicado desde el año 1991 al 2007, que la previsión que se ha hecho para la Comunidad Valenciana supondría unos ingresos aproximados de 219 millones de euros, y que este impuesto grava las rentas altas, dado que grava los bienes y derechos y deduce las obligaciones, por lo que en caso de que una persona tenga, por ejemplo, seis inmuebles y un préstamo, éste se deducirá. Añade que no significa que una persona sólo tenga inmuebles, porque si tiene dinero en el banco también se suma.

Explica que un piso en la mitad de la Avenida de Gregorio Gea de unos cien metros tiene una media de valor catastral de 60.000 a 75.000€ y, por lo tanto, hay que imaginar el patrimonio que se tiene que tener para llegar a esos setecientos mil euros, más cuando está exenta la vivienda habitual hasta de 300.000€.

Por todo ello, dice, están gravadas las rentas altas y no las medias, puesto que se trata de 700.000€ netos, deducidas las deudas.

Finaliza diciendo que el Partido Popular, como ya ha manifestado en la Comunidad Valenciana, no quiere gravar las rentas altas y quiere que todos paguen igual, y no que pague más quien más tiene. Este, dice, es el criterio de dicho partido y



es el criterio de la derecha; la izquierda quiere que se pague según el criterio de equidad y capacidad económica, igual que se hace con el impuesto de la renta.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que la portavoz del grupo popular parece vivir en una burbuja, porque, como ha dicho la Sra. Martínez Mora, las rentas medias cuentan con viviendas normales.

Prosigue diciendo que no estaban totalmente de acuerdo con esta propuesta de Ley, porque EUPV en su programa hablaban de la restauración del impuesto de patrimonio en los términos y tipos vigentes en el año 2007, hasta la aprobación de un impuesto solidario sobre las grandes fortunas que lo sustituya. Añade que también hablaban de la obligación de las entidades financieras cuando se queden con una vivienda, esta pase a figurar como propiedad de la entidad financiera, y así cuando la entidad financiera la venda estará obligada a pagar el correspondiente tanto por ciento en concepto de transmisión patrimonial, cosa que no ocurre en la actualidad porque se vende la vivienda sin ponerla a su nombre, ahorrándose este gravamen.

Explica el Sr. García de la Mota que la propuesta es, en todo caso, más positiva que la nada que propone el Partido Popular, así, el Presidente de la Generalitat tiene la economía tan saneada que le sobra la recaudación de este impuesto, le sobra para pagar a los funcionarios de sanidad, para ampliar la educación, para acabar con los barracones, etc.

Continúa diciendo que el impuesto hace más justo el sistema fiscal, aumenta los ingresos del Estado, puede estimular el crecimiento económico y, si lo hace, podría tener efectos positivos en materia social, al reducir las desigualdades. Esta moción, añade, pretende reactivar la economía y salir del agujero negro que tiene la Generalitat.

Afirma que es cierto que la moción, tras el resultado de las elecciones pasadas, ha quedado desfasada pero, por otra parte, al contar el Partido Popular con mayoría absoluta no podrá excusarse en que le fuerzan de CIU o los nacionalistas, y se verá si da la talla para resolver los problemas económicos que tiene el país y, de paso, le pega un tirón de orejas al Presidente de la Generalitat y le dice que empiece a sanear su economía que está bastante maltrecha y descuidada.

Interviene la Sra. Rodrigo Carreras y dice que en su anterior intervención ha hecho referencia a lo que pone la moción, y en ella se dice que “estos fondos se destinen al desarrollo de programas de empleo juvenil, a través de los ayuntamientos”.

Prosigue diciendo que en las intervenciones no se debe entrar en el terreno de lo personal, y entiende que una alusión ha sido un desliz porque no vive en una “burbuja inmobiliaria” sino la realidad de este país.



Afirma estar de acuerdo en que los bancos que se quedan con la propiedad de las viviendas asuman el pago de los correspondientes impuestos, pero en ocho años de gobierno socialista esto no se ha resuelto. Añade que cuando un ciudadano se queda sin el piso sigue pagando la hipoteca, y se ha hablado mucho de ello pero no se ha resuelto.

Finaliza diciendo que el empleo no lo crea el Ayuntamiento sino las empresas, y este país está hundido, con una tasa de desempleo juvenil del 40% mientras en Holanda está al 4%, y le preocupa que los empresarios no tengan ni ilusión ni recursos para crear empresas.

Por último dice que, efectivamente, el Partido Popular ha ganado las elecciones por mayoría absoluta pero pide que no se le eche constantemente en cara, puesto que aún no se ha formado gobierno, y que esperen a que empiece a organizar el desaguado, y a que tome decisiones porque ahora parece que todos están en pie de guerra aunque, añade, todos no, sólo los que no son del Partido Popular, no confían en su proyecto, no le han votado y han perdido las elecciones.

En su segundo turno de palabra la Sra. Martínez Mora dice que son los que han votado al Partido Socialista los que apoyan que se imponga el impuesto de patrimonio a las rentas más altas porque, como ya ha dicho antes, no se trata de rentas medias, porque tener un patrimonio de setecientos mil euros no significa tenerlo todo en ladrillo.

Sobre los programas de empleo, dice que en la moción se dice que la decisión de que los valencianos no paguen el impuesto de patrimonio, impedirá la recaudación en los años 2013 y 2013 de un total de 219 millones de euros, a los que están necesitados los presupuestos autonómicos.

Prosigue diciendo que la Comunidad puede decidir si destina dinero a activar la economía, a activar programas de empleo juvenil o de igualdad, o están en contra.

Respecto a la preocupación que la portavoz del grupo popular ha manifestado tener por el desempleo juvenil a nivel nacional, dice que a ella le preocupa la de Mislata y la de la Comunidad Valenciana, y le recuerda que esta comunidad no está en una situación boyante y no le sobran los ingresos para que no se empiece a tomar medidas. Añade que también hay que recordar cómo lo están pasando los farmacéuticos y los librereros.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV) y nueve votos en contra (Grupo Popular) adoptó el siguiente acuerdo:



Aprobar la moción presentada por el grupo socialista sobre el gravamen del impuesto de patrimonio, que dice:

El 16 de septiembre de 2011 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley por el que se restablece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio para los ejercicios 2011 y 2013 y exclusivamente para los contribuyentes con mayor capacidad económica. La adopción de esta medida tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad, gravando la capacidad contributiva que representa la posesión de un patrimonio a partir de determinada cuantía.

La Ley 19/1991, de 6 de junio, estableció con carácter estable un impuesto sobre el patrimonio, que fue exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que, sin derogarlo, se anuló la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, entre otras razones por gravar patrimonios medios. En este momento, la crisis económica hace necesaria la recuperación de este impuesto, reforzando, eso sí, el principio de equidad, de manera que permita gravar los patrimonios más elevados para que quienes más tienen contribuyan en mayor medida a la salida de la crisis, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad asumidos por España.

El impuesto restablece con carácter temporal, exclusivamente para los años 2011 y 2012, debiéndose presentar las declaraciones y realizar los ingresos correspondientes a dichos ejercicios, respectivamente, en 2012 y 2013.

La principal modificación que plantea este Real Decreto frente al anterior modelo de impuesto es la elevación del mínimo exento general hasta los 700.000 euros por contribuyente, con el objetivo de excluir del gravamen a las clases medias, que eran en gran medida las que lo soportaban cuando se eliminó en 2008. Asimismo se eleva la exención para vivienda habitual hasta 300.000 euros.

En la Comunidad Valenciana, sin embargo, a pesar de las depauperadas arcas públicas, fruto del impacto que la crisis económica ha tenido en las cuentas de la comunidad, así como también consecuencia de la gestión realizada en los últimos años cuyas consecuencias han incrementado la deuda económica reconocida a más de 20.000.000.000 euros (3.327,729.000.000 pesetas), el Presidente de la Generalitat ha declarado que “los valencianos no pagarán el impuesto sobre el patrimonio, manteniendo la Generalitat la bonificación máxima sobre el mismo”. Esta decisión impedirá la recaudación en los años 2012 y 2013 de un total de 219 millones de euros (36.438 millones de pesetas) a los tan necesitados presupuestos autonómicos.

Por ello, y conforme al artículo 87 del Reglamento Orgánico del Pleno, se acuerda:



Primero: El Pleno del Ayuntamiento insta al Consell, ante la situación de grave crisis económica, especialmente en la Comunidad Valenciana, a que adopte la medida aprobada por Real Decreto-Ley que establece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio, al ser una medida que tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad y que estos fondos se destinen al desarrollo de programas de empleo en políticas de igualdad, juventud e integración a través de los Ayuntamientos.

Segundo: Dar difusión de este acuerdo a los medios de comunicación, al presidente de las Cortes Valencianas, a los portavoces de los grupos parlamentarios y al Presidente de la Generalitat Valenciana.

#### **10.- MOCIÓN DE EUPV SOBRE INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por EUPV sobre integración en el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que se trata de una moción que cree que comparten todos los grupos, que está relacionada con la declaración institucional aprobada anteriormente.

Explica que a través de los medios de comunicación se ha sabido que existen catorce municipios valencianos que se han incorporado, por medio de la firma de un convenio de colaboración con la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, llamado VdG del Ministerio del Interior.

Prosigue diciendo que este sistema permite disponer de una base de información común y actualizada constantemente sobre los casos y víctimas de violencia de género, información que es compartida por fuerzas policiales, jueces, fiscales e instituciones penitenciarias, con el objetivo de multiplicar la eficacia en la protección y el mayor seguimiento de los casos, para evitar asesinatos que todavía están ocurriendo, desgraciadamente.

Dice el Sr. García de la Mota que en la moción se adjunta una planificación de cuáles son las medidas que plantea el sistema, que trabaja a cuatro niveles de riesgo: bajo, medio, alto y extremo. En el nivel extremo se ofrece una protección permanente de la víctima, un control intensivo de los movimientos del agresor y una vigilancia de entrada y salida de centros escolares, dado que los hijos también son víctimas de la violencia de género.



Prosigue diciendo que el sistema cuenta con una serie de especialistas en la materia como psicólogos, juristas, etc., que analizan todos los datos que se van cruzando, y en función de ellos determina el nivel de riesgo en el que se encuentra, a fin de que automáticamente cada estamento, ya sea policía, jueces o fiscales, sepa cómo tratar a cada una de las víctimas.

Por otra parte, dice, este sistema hace algo muy importante que es que cada vez que una mujer se siente agredida no ha de estar declarando permanentemente en las comisarías, dado que todas las informaciones se tienen en la base de datos.

En definitiva, añade, lo que hace este sistema es unir toda la información, darla a valorar a los técnicos competentes y aplicar el nivel de seguimiento y seguridad que cada persona necesita.

A continuación el Sr. García de la Mota da lectura a la adopción de acuerdos.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que, tal como ya han manifestado en Junta de Portavoces, el grupo popular no debatirá este punto al considerar que la moción está muy bien explicada y están totalmente de acuerdo con ella.

Toma la palabra la Sra. Luján Martínez y dice que, tal como ha dicho el Sr. Alcalde en su introducción a la lectura de la declaración institucional, que es que la lucha contra la violencia de género nos une a todos, porque es la única manera de encontrar soluciones.

Prosigue diciendo que todos saben que la violencia de género es un problema importante porque se produce dentro de los hogares y afecta a los niños y a las personas mayores, pero también se produce en todo el mundo, a pesar de los avances de la sociedad, está fuertemente arraigada y es muy difícil de combatir, por lo que cualquier medio que se abra y se ponga al alcance es preciso utilizarlo, como este sistema de seguimiento integral contra la violencia de género, que permite intercambiar experiencias, compartir protocolos y poner en marcha actividades tendentes a luchar contra la violencia de género.

Afirma que es un problema que está extendido en todo el mundo, por lo que se abren foros, tanto a nivel nacional como internacional, y el día 21 de octubre tuvo lugar uno de ellos en Mislata, en el que personas de seis países europeos trataron el tema de los estereotipos que son la base en la que se origina el problema, dado que son las conductas predeterminadas y los roles que se aplican a uno u otro género,



Explica que este sistema supone un grado más del desarrollo de la Ley Integral contra la Violencia de Género, y que este sistema culminaría con una comisión técnica compuesta por nueve miembros que llevarían a cabo el seguimiento, valoración y prevención.

Continúa diciendo que en Mislata el tratamiento contra la violencia de género parte de la Casa de la Dona, que es donde se articulan los problemas, está ubicado el abogado que es el que se ocupa de la atención a las víctimas del delito de violencia de género y, a través de ellos, se derivan a las víctimas a la policía y a Bienestar Social, donde se proporciona a las personas amenazadas una pulsera o brazalete de teleasistencia, así como el número de teléfono del Instituto de la Mujer y todo lo que hasta ahora está arbitrado.

Prosigue diciendo que le gustaría, al objeto de organizar todos los recursos existentes en Mislata, así como para hacer un estudio de los casos que existan y arbitrar la prevención, el seguimiento y los tratamientos, acordar la forma de hacer una comisión para estos objetivos. Añade que esto se podría tratar como una enmienda introducida a la moción, o bien dejar el tema para el próximo pleno a celebrar.

Al manifestar el grupo socialista su apoyo a la propuesta, la Sra. Luján Martínez realiza la siguiente propuesta, al objeto de enriquecer la moción o hacerla más efectiva: la creación de una comisión especial para el estudio, tratamiento, valoración y prevención de todos los casos de violencia de género, cuya composición podrá valorarse en un próximo pleno. Añade que la composición de esta podrá ser: el Alcalde o persona en quien delegue, el Jefe de la Policía Local, técnico de Servicios Sociales, concejal de Servicios Sociales, concejal de la mujer, psicólogo y miembros de la oposición.

Finaliza diciendo que esta comisión podría ser el interlocutor ante este sistema integral de prevención de riesgos.

El Sr. García de la Mota dice en su segundo turno de palabra que la moción plantea la adhesión a un sistema y no la estructura municipal y cómo constituir una comisión especial.

Afirma que en este tema podrían no ponerse de acuerdo porque lleva dos años, 2009 y 2010, esperando el informe sobre las víctimas del delito. Considera que, dentro de la estructura municipal, se puede crear el Consejo Municipal de la Mujer y, a partir de ahí, estructurar todo el trabajo que tiene que hacerse sobre igualdad.

Dice estar de acuerdo en que se cree un observatorio pero, añade, debe hacerse la estructura que corresponde y en el momento que corresponde, porque esta moción, tal y como está planteada, tiene como finalidad cubrir unos objetivos, pero si



se quieren cubrir otros objetivos políticos a nivel municipal se podría preparar para el próximo pleno una propuesta de moción en la que se haga una estructura de cómo se quieren desarrollar las políticas de igualdad y, a partir de allí, discutir las en comisión y posteriormente llevarla a pleno.

Finaliza diciendo que la moción, dado que todos los grupos la apoyan, la dejaría como está, porque sería una pena que no saliera adelante.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que está de acuerdo en esencia con todo lo dicho por la Sra. Luján Martínez, pero que considera que no se puede improvisar el montar un consejo o un observatorio. Añade que existen foros en funcionamiento creados al uso con respecto a otros temas, como el de la accesibilidad o la drogodependencia, y son foros que merecen una reflexión, es decir, estarían de acuerdo en que la propuesta siguiera adelante.

Considera que la aceptación de la propuesta debería aprobarla el proponente de la moción, y estaría de acuerdo en que se dedique a dicha propuesta un pensamiento más profundo, por lo que, estando de acuerdo en esencia, no considera que sea una modificación de la moción sino algo de mucho más calado.

Toma la palabra la Sra. Luján Martínez y dice que está de acuerdo con aprobar la moción.

El Sr. Alcalde dice que es intención del gobierno municipal fortalecer la lucha contra la violencia de género tomando todas las medidas a su alcance para erradicarla en el término municipal de Mislata y, en colaboración con los grupos políticos, crear una comisión especial, consejo u observatorio para analizar, canalizar, formalizar la lucha contra la violencia de género, de la que formaran parte los expertos que hayan de integrarla para fortalecer este objetivo compartido,

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la siguiente moción:

Recientemente ha aparecido en los medios de comunicación que catorce municipios valencianos, entre los que se encuentran Quart de Poblet, Xirivella, Alaquàs o Aldaia se han incorporado -mediante la firma de un Convenio de colaboración con la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana- al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (Sistema VdG) del Ministerio del Interior.

Este Sistema permite disponer de una base de información común y actualizada constantemente sobre los casos y víctimas de violencia de género y es compartida por fuerzas policiales, jueces, fiscales e instituciones penitenciarias, con el



fin de multiplicar la eficacia en la protección y el seguimiento de los casos y evitar que la víctima tenga que relatar, cada vez que pone una denuncia, toda su situación.

#### Utilidades del Sistema VdG para la evaluación del riesgo:

- Para establecer y predecir el nivel de riesgo de la víctima, y su evolución, el Sistema cuenta con dos herramientas -“Valoración Inicial de Riesgo” (VPR) y “Valoración de la Evolución de Riesgo” (VPER)-
- Construidas por un equipo multidisciplinar –catedráticos universitarios y especialistas del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil e Instituciones Penitenciarias- a partir de casos reales, con atestados policiales, son validadas periódicamente a partir de los resultados de las valoraciones de riesgo.
- En la actualidad, están operativas la “Versión\_5 VPR” y “Versión\_3 VPER”.
- El resultado de la evaluación de riesgo –unida al atestado policial y remitida a la autoridad judicial y al ministerio fiscal- determina las medidas de protección y de asistencia policial para cada mujer víctima.

#### Medidas policiales de protección y asistencia:

Establecidas en el Protocolo dictado por el Secretario de Estado de Seguridad.

Los diferentes niveles de riesgo conllevarán, además de sus medidas específicas de protección, la aplicación de las previstas para los niveles de riesgo inferior que no se encuentren implícitas en ellas.

EXTREMO	<ul style="list-style-type: none"><li>● Protección permanente de la víctima</li><li>● Control intensivo de los movimientos del agresor</li><li>● Vigilancia en entrada/salida centros escolares de los hijos.</li></ul>
ALTO	<ul style="list-style-type: none"><li>● Vigilancia frecuente y aleatoria en domicilio, trabajo y colegio</li><li>● Recomendar a la víctima su traslado a un centro de acogida o al domicilio de un familiar</li><li>● Control de los movimientos del agresor.</li></ul>
MEDIO	<ul style="list-style-type: none"><li>● Vigilancia aleatoria en domicilio, lugar de trabajo y colegio</li><li>● Acompañamiento a la víctima en actuaciones de carácter judicial, asistencial o administrativo</li><li>● Procurar que se facilite a la víctima servicio tele asistencia</li><li>● Entrevistas personales con la víctima por responsable de la protección</li></ul>
BAJO	<ul style="list-style-type: none"><li>● Facilitar a la víctima números de teléfono de contacto 24 horas</li><li>● Contactos telefónicos esporádicos con la víctima</li><li>● Comunicación al agresor de que la víctima dispone de un servicio policial de protección</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recomendaciones a la víctima sobre autoprotección y modos de evitar incidentes</li><li>• Información precisa sobre el servicio de tele asistencia móvil</li></ul>
--	---

Teniendo en cuenta que la Red Estatal de Organizaciones Feministas Contra la Violencia de Género, siguiendo su criterio habitual (la RED FEMINISTA comprueba que el asesinato u homicidio, se ha producido como consecuencia de una agresión cuyo objetivo se ajusta a la definición que Naciones Unidas hace de la “violencia contra la mujer” y que queda recogida en la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer/ Resolución de la Asamblea General de 48/104 del 20 de diciembre de 1993*. Se computan todos los casos de violencia de género, incluidos los producidos por asalto sexual con resultado de muerte o como consecuencia del tráfico de mujeres o prostitución, etc. Y no recoge los casos con información insuficiente o que están en proceso de investigación. Ni las Víctimas Indirectas que, inicialmente, no eran destinatarias de la agresión (por ejemplo, vecinas, policía, etc. que intervienen en un incidente, pero que mueren como consecuencia de una agresión a un tercero, que se ajusta a las definiciones citadas) cifra en 78 las mujeres asesinadas por violencia de género en 2011, y que el mismo Sistema VdG (con datos de noviembre de 2010) ha realizado más de 600.000 Evaluaciones de Riesgo, de las cuales 176.859 mujeres víctimas han sido incluidas en el sistema (39.966 sólo en 2010) y que en esta fecha había 92.504 casos activos, y dado que ni Mislata ni ninguna población son ajenas a esta lacra social es por lo que consideramos que este Ayuntamiento debe adherirse a este sistema VdG.

Por todo ello, se acuerda:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda iniciar los trámites oportunos para que Mislata se integre, a la mayor brevedad posible, en el Sistema de Seguimiento integral de los Casos de Violencia de Género (Sistema VdG) del Ministerio del Interior.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda dar traslado del contenido íntegro de esta Moción a las asociaciones de mujeres de Mislata, a la Red Estatal de Organizaciones Feministas Contra la Violencia de Género y al Delegado del Gobierno para la Violencia de Género.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación institucional (periódico/revista, radio y Mislata TV.es, webs municipales), así como hacerla llegar a los medios de comunicación de nuestro ámbito nacional como los diarios *Levante-EMV*, *Las Provincias*, *El Punt...* Así como a diarios de tirada estatal como *El País*, *El Mundo*, *Público...* para que se hagan eco.



## **11) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011.

## **12 RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que tiene algunas cuestiones que contestar en relación con los últimos dos plenos celebrados, así por registro de entrada le ha llegado una solicitud por parte del grupo popular, en la que la Sra. Rodrigo Carreras, como portavoz del grupo popular del Ayuntamiento de Mislata, solicita al Sr. Alcalde, sea contestada la siguiente pregunta: ¿Nos podría decir si la publicidad que salió en prensa el miércoles 16 de noviembre de 2011 en el periódico Levante, concretamente en las páginas 59, 60 y 61 de especial Mislata Multideporte ha supuesto un coste para este Ayuntamiento? De ser así, a cuánto asciende el importe de dicha publicidad.

Seguidamente pasa a leer el informe del director de comunicación, funcionario de este Ayuntamiento, en relación con esta pregunta:

“Las tres páginas publicadas en el periódico Levante, de fecha 16 de noviembre, como especial Mislata Multideporte no han supuesto ningún coste al Ayuntamiento de Mislata”,

Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que se han planteado algunas cuestiones más relacionadas con la pregunta que el Sr. López Bronchud formuló en el pasado pleno de 29 de septiembre sobre los desayunos que se habían ofrecido a los medios de comunicación tras la rueda de prensa en la que se dio a conocer la grave situación económica que padece el Ayuntamiento de Mislata, tiene que informar que se trató de ocho desayunos completos para quince personas, por dos euros con cuarenta céntimos, es decir, un total de diecinueve euros.

Por último, dice, con respecto a la factura de distribución de la revista Noticias a la que hizo referencia el Sr. Balbastre Aranda, indica que el primer presupuesto que para buzonear diez mil ejemplares de que consta la revista tenía un importe de 320 euros, y este Ayuntamiento, después de las negociaciones oportunas por parte del departamento de comunicación, consiguió distribuir esos ejemplares por toda Mislata por un importe de 250 euros.



- El Sr. García de la Mota dice que recientemente ha aparecido en prensa la noticia de que Mislata ha perdido una de las ayudas del Plan Confianza, del Sr. Camps, por un importe de 308.000€, para la realización de un ecoparque en unos terrenos limítrofes con Valencia, al no poder demostrar que estos terrenos pertenecen a Mislata.

El grupo municipal de EUPV ha reclamado desde 1986 que se aclare la propiedad de esa parcela de 26.000m<sup>2</sup>, no escriturada a nombre del Ayuntamiento. Añade que de hecho, interpuso demanda judicial en 2009 para aclarar dicho contencioso, y ese mismo año solicitó de los servicios técnicos de este Ayuntamiento la documentación necesaria para esclarecer esta situación. En estos momentos sabe que puede disponer del expediente para examinarlo.

La pregunta es la siguiente: ¿Se va a delimitar legalmente la propiedad de esta parcela de una vez por todas, y si se van a depurar responsabilidades políticas y técnicas por la posible pérdida de esta parcela en un municipio donde tan necesitados estamos de suelo, y si vamos a ofrecer la utilización de otra parcela para la construcción de un ecoparque y no perder esta sustanciosa ayuda?

El Sr. Alcalde responde que en cuanto el grupo socialista, actualmente en el gobierno, se enteró de esta situación. hace aproximadamente una semana, se encomendó a los servicios técnicos de este Ayuntamiento que se pusieran manos a la obra a fin de que esa parcela fuera, después de mucho tiempo, territorio de Mislata. Añade que Imagina que esto supondrá un proceso jurídico a fin de que esa parcela sea finalmente propiedad de Mislata.

Con respecto a la referencia a exigencias de responsabilidades jurídicas que se pudieran derivar, dice que no puede contestar a esta cuestión y sólo puede decirle que el grupo socialista, antes de hacer un proyecto, se hubiera informado de si el terreno era propiedad de Mislata, antes de plantear un proyecto de las características de la construcción del ecoparque. Añade que esto entra dentro de lo que ha sido la anterior etapa de gobierno y su permanente improvisación. Se hizo un proyecto para que fuera financiado, en este caso, por el Plan Confianza, por 308.000€, y perder la subvención porque realmente el terreno no es de Mislata.

Con respecto a si se va a utilizar otra parcela del término municipal, dice que no sabe responder porque Mislata dispone de muy pocas parcelas para hacer un parque de esas características.

- El Sr. López Bronchud toma la palabra y dice que hace seis meses el Sr. Alcalde anunció la creación de una ponencia sobre la infancia en Mislata y aún



no se ha visto ningún tipo de actividad, por lo que han preguntado en las comisiones pertinentes.

Pregunta si Alcaldía ha previsto fechas para poner en marcha esta Ponencia.

El Sr. Alcalde responde que es la primera vez en la historia de la Corporación que existe una concejalía de infancia, lo que demuestra su preocupación por el tema, por lo que dice al Sr. López Bronchud que se está trabajando y tiene como objetivo trabajar con mayor profundidad.

- El Sr. Sanchis Navarro dice que desde el mes de abril existen dos viviendas tuteladas acabadas y pregunta ¿qué solución va a tomar Alcaldía para que se utilicen por personas discapacitadas?

El Sr. Alcalde dice que le contestar en el próximo pleno.

- La Sra. Rodrigo Carreras ruega al Sr. Alcalde que atienda su petición realizada en días anteriores y también hoy en la Junta de Portavoces, y le acompañe a la Generalitat Valenciana para hablar de esos 308.000€ que dicen que se han perdido.

Añade que los informes técnicos no indicaron la posibilidad de que el ecoparque fuera adelante, impidieron que esta inversión se llevara adelante. También es cierto, dice, que en esa zona de titularidad de este municipio, de la que no se posee el título, está construida una nave que actualmente ocupa NEMASA y que la está utilizando como almacén municipal.

El ruego es que Alcaldía permita ver qué pasa con ese dinero que se dice se ha perdido y que, dado que la nave citada está construida en un terreno que se dice que no es de Mislata, por lo que se pueden pedir responsabilidades políticas, se pidan a los que construyeron la nave en su día, es decir, al grupo socialista que entonces gobernaba en este municipio.

El Sr. Alcalde agradece a la Sra. Rodrigo Carreras el ruego y dice que no debe caberle duda de que la llamará por este y otros temas y solicitará que le acompañe a las diferentes Consellerias, también al Ayuntamiento de Valencia por el tema de la EMT.

Agradece la predisposición de la portavoz del grupo popular porque considera que es bueno para los ciudadanos de Mislata contar con una oposición que colabore.

Con respecto a la acusación que contiene el ruego, echando la culpa a lo realizado diez o quince años atrás, dice que lo único que hizo el anterior equipo



de gobierno socialista fue ocupar un espacio, mientras que el gobierno del grupo popular presentó un proyecto a la Comunidad Valenciana, valorado en 308.000€, del que no se tiene el dinero, ni empezadas las obras porque no se tiene la titularidad. Eso, dice, es mucha improvisación, ya que no fueron capaces o no tuvieron la habilidad de destinar esos 308.000€ a otras cosas que beneficiaran a los ciudadanos de Mislata, y simplemente los dejaron perder

Finaliza diciendo que en cuando se tengan los informes del departamento de urbanismo sobre la titularidad del terreno le solicitará que le acompañe a Conselleria para que los ciudadanos de Mislata no pierdan esos 308.000€, bien en ese o en otro proyecto.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO